



*SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021*

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
05 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acta Núm. 4

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del día viernes **05 (cinco)** del mes de **abril** de **2019 (dos mil diecinueve)**, se encuentran reunidos los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., la **C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**; así como **CP. Luis Daniel Álvarez Cortés, Coordinador Administrativo**; **Lic. Dulce María Guadarrama García, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia**, **Lic. Dulce Jesús Pérez Briones Regidora del H. Ayuntamiento**, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 1, 3 inciso b), 5, 6 fracción VII y 8 del Decreto que Crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro, la cual será presidida por la **C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro**, bajo el siguiente **orden del día**:-----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.-----
2. Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019.-----
3. Revisión y en su caso Aprobación de cambios al Organigrama 2019.-----

Acta Núm. 4

4. Revisión y en su caso Aprobación de las modificaciones propuestas a la Plantilla Laboral 2019 y al Tabulador de Sueldos y Salarios 2019.-----

5. Revisión y en su caso Autorización para el pago de la Fianza de Fidelidad de Servidores que manejan Recurso Público.-----

6. Revisión y en su caso Autorización para la Adquisición de Mobiliario para la Coordinación de Desarrollo Comunitario.-----

7. Revisión y en su caso Autorización del Registro Contable y Presupuestal de Gastos a Comprobar derivados del evento denominado "Día del Abuelo" correspondientes a ejercicios anteriores.-----

8. Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora a efecto de dar inicio a la presente Sesión Ordinaria, procede a pasar lista de los convocados: -----

C. Elsa Ferruzca Mora, presente.-----

C. Luis Daniel Álvarez Cortes, presente.-----

C. Dulce María Guadarrama García, presente.-----

C. Dulce Jesús Pérez Briones, presente.-----

Acto continuo se informa que se encuentran presentes cuatro miembros de la Junta Directiva, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto antes referido, mediante el cual se presenta ante



Acta Núm. 4

la Junta Directiva los Estados Financieros de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, mismos que se anexan a la presente, para su análisis y autorización. Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Revisión y en su caso Aprobación de cambios al Organigrama 2019.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto ante referido, presenta los cambios propuestos al Organigrama aprobado en fecha 18 de enero 2019 por la Junta Directiva, derivado del oficio No. STSMCQ-003-2019, recibido el 5 de marzo 2019 que forma parte integrante de la presente acta como anexo, donde el C. Francisco Uribe Briones, en representación de los trabajadores sindicalizados, manifiesta su inconformidad al cambio de puesto reflejado en los recibos de nómina de algunos empleados que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., con el argumento que esta acción resulta perniciosa para los trabajadores pudiendo encauzar futuros problemas, dando respuesta a su petición pongo a su consideración la aprobación de las modificaciones a las áreas involucradas, misma que les fue enviada de manera previa para su revisión y forma parte integrante de la presente acta como anexo. Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



Acta Núm. 4

CUARTO PUNTO DEL ORDEL DEL DIA.- Revisión y en su caso Aprobación de las modificaciones propuestas a la Plantilla Laboral 2019 y al Tabulador de Sueldos y Salarios 2019.

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto ante referido, presenta los cambios propuestos al Organigrama aprobado en fecha 18 de enero 2019 por la Junta Directiva, derivado del oficio No. STSMCQ-003-2019, recibido el 5 de marzo 2019 que forma parte integrante de la presente acta como anexo, donde el C. Francisco Uribe Briones, en representación de los trabajadores sindicalizados, manifiesta su inconformidad al cambio de puesto reflejado en los recibos de nómina de algunos empleados que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., con el argumento que esta acción resulta perniciosa para los trabajadores pudiendo encauzar futuros problemas, dando respuesta a su petición pongo a su consideración la aprobación de las modificaciones a la Plantilla Laboral 2019 y al Tabulador de Sueldos y Salarios 2019, misma que les fue enviada de manera previa para su revisión y forma parte integrante de la presente acta como anexo. Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Revisión y en su caso Autorización para el pago de la Fianza de Fidelidad de Servidores que manejan Recurso Público.

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Colon, Qro., procede con el desahogo del punto antes referido, mediante el cual se presenta ante la Junta Directiva la Fianza de Fidelidad de Servidores que



Acta Núm. 4

manejan Recurso Público, misma que se anexa a la presente, para su análisis y autorización. Con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción XIX, para garantizar la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos se contratará una fianza de fidelidad con un monto de cobertura de \$100,000.00 M.N (cien mil pesos en moneda nacional), *que tendrá un costo de \$4,013.02 M:N (cuatro mil trece pesos 02/100 en moneda nacional) y que serán amparados de la siguiente manera:*

ELSA FERRUZCA MORA	\$50,000.00	DIRECTORA
LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES	\$50,000.00	COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participación. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Revisión y en su caso Autorización para la Adquisición de Mobiliario para la Coordinación de Desarrollo Comunitario.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto ante referido, presenta el oficio con No. DC/025/2019, recibido el 26 de marzo 2019, donde la C. Yolanda Ferruzca Mora, Coordinadora de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de mobiliario y forma parte integrante de la presente acta como anexo. Con la finalidad de cubrir las 6 jornadas de salud que por parte del DIF ESTATAL nos brindan al año en distintas comunidades del Municipio de Colón, Qro., beneficiando a 250 personas en cada jornada, por lo cual nos solicitan el mobiliario (tablones y sillas). Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en

razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Revisión y en su caso Autorización del Registro Contable y Presupuestal de Gastos a Comprobar derivados del evento denominado "Día del Abuelo" correspondientes a ejercicios anteriores.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto antes referido, presenta la documentación para el Registro Contable y Presupuestal de Gastos a Comprobar derivados del evento denominado "Día del Abuelo", misma que les fue enviada de manera previa para su revisión y forma parte integrante de la presente acta como anexo. Que de acuerdo a los saldos al cierre del ejercicio de 2017, en el rubro de Deudores Diversos, aparece un saldo por comprobar por la cantidad de \$13,951.12 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) la cual tiene origen en el cheque 989 de Banco del Bajío, S.A. de fecha 11 de septiembre de 2017, por la cantidad total de \$27,468.59 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)

Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----


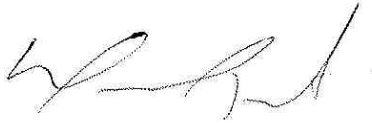

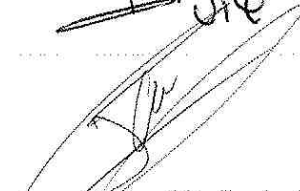
OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.-----

En voz de la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.; una vez agotado los asuntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión a las 12:00 (doce horas) del día 05 de abril 2019. Firman al margen y al calce de cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma, los miembros de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, QRO. Quienes así quisieron hacerlo.-----



**JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.**

Acta Núm. 4

NOMBRE	FIRMA
<p>C. ELSA FERRUZCA MORA INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTORA DEL SMDIF DE COLÓN, QRO.</p>	
<p>C. DULCE MARIA GUADARRAMA GARCIA INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA DEL SMDIF DE COLÓN, QRO.</p>	
<p>C. DULCE JESUS PEREZ BRIONES INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA DEL SMDIF COLÓN, QRO.</p>	
<p>C. LUIS DANIEL ALVAREZ CORTÉS INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA DEL SMDIF DE COLÓN, QRO.</p>	



Información de Periodos Intermedios
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Marzo de 2019 y 2018
 (Pesos)

CONCEPTO		2018	2019	2019	
ACTIVO	PASIVO				
Activo Circulante	Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,001,469	172,092	390,814	447,461
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Documentos por Pagar a Corto Plazo	22,420	189,872	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Deuda por el Pago de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	0
Inventarios	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0	0
Almacenes	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	198,755	0	0	0
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	Provisiones a Corto Plazo	0	0	0	0
Total de Activos Circulantes	Total de Pasivos Circulantes	1,222,644	361,964	390,814	447,461
Activo No Circulante	Activo No Circulante				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Muebles	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	684,637	684,637	0	0
Activos Intangibles	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Provisiones a Largo Plazo	-190,654	-190,654	0	0
Activos Diferidos	Total de Pasivos No Circulantes	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	Total del Pasivo	0	0	283,814	447,461
Otros Activos no Circulantes		0	0		
Total de Activos no Circulantes	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	493,982	493,982	474,261	674,261
Total del Activo	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	1,716,626	855,946	865,075	1,121,722
	Aportaciones			0	0
	Donaciones de Capital			474,261	474,261
	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			0	0
	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			958,551	60,807
	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			1,019,352	1,068,254
	Resultados de Ejercicios Anteriores			-86,802	-156,447
	Reservas			0	0
	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0	0
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			0	0
	Resultado por Posición Monetaria			0	0
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0	0
	Total Hacienda Pública/ Patrimonio			1,432,812	413,459
	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio			1,716,626	855,946

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

 C. JULIA FERRAZCA MORA
 DIRECTORA DEL SMDF DE COLÓN, QRO.

 LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDF DE COLÓN, QRO.





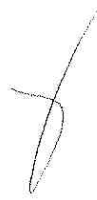
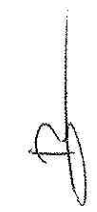

Información de Periodos Intermedios
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019
 (pésos)

	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	474,261	0			474,261
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	474,261				474,261
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		7,506,254			7,506,254
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		7,506,254			7,506,254
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2018					
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO FINAL 2018	474,261	7,506,254			8,011,659
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019					
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		6,405,901			6,405,901
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		6,405,901			6,405,901
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019					
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO FINAL 2019	474,261	13,912,155			14,386,416

Se ha prestado de cada verba el diligenciamiento que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LUIS BARCELÓ, PABLO ESCOBAR
 ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELSA FERREZCUA MORA
 DIRECTORA DEL SIMOF DE COLÓN, ORO

Información de Políticas y Procedimientos
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2015 y 2014
(Resúmen)

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,770,007	18,683,896
Impuestos	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derectos	0	0
Productos	7	1,854
Apropiamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Contratación Pública y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,770,000	18,682,136
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	2,940,630	11,938,921
Servicios Personales	1,896,302	9,096,925
Materiales y Suministros	377,756	690,211
Servicios Generales	347,520	858,536
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	104,683	100,537
Pensiones y Jubilaciones	24,593	116,537
Transferencias a Fiducias, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	189,976	761,188
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	829,377	6,745,069
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	7,038,149
Servicios de la Deuda	0	7,038,149
Interno	0	7,038,149
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	7,038,149
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	829,377	-293,080
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	172,092	465,172
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	1,001,469	172,092

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


C. ELSA FERRUZCA MORA
DIRECTORA DEL SMDIF DE COLÓN, ORD


LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDIF DE

Información de Recursos Intermedios
GENERAL PARA EL DESARROLLO URBANO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2018
 (Pesos)

ACTIVO	167,452	1,028,132
Activo Circulante	167,452	1,028,132
Efectivo y Equivalentes	0	826,372
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	167,452	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Apuntes	0	198,758
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	158,673
Pasivo Circulante	0	158,673
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	158,673
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	7,506,254	6,486,901
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	7,506,254	6,486,901
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	6,486,901
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,506,254	0
Revaluos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 DIRECTORA DEL SMOIF DE COLÓN - QRO


 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMOIF DE COLÓN - QRO

Información de Pérdidos Intermedios
 A MARCA DEL SISTEMA DE RIEGAL DE LA FARMACIA MORA S
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019 y 2018
 (Péso)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	7	1.654
Impuestos	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Declarados	0	0
Productos	7	1.654
Arrendamientos	0	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3.770.660	18.682.136
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3.770.660	18.682.136
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Aumento por Valoración de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3.770.007	18.685.990
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2.621.376	10.955.666
Servicios Personales	1.656.302	9.097.525
Materiales y Suministros	377.766	950.211
Servicios Generales	587.308	898.530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120.276	222.069
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	120.276	222.069
Pensiones y Jubilaciones	24.593	116.532
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Anticipos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Externo	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2.750.654	11.177.735
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1.019.353	7.508.254

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de esta:

C. ELSA FERRUZCA MORA
 DIRECTORA DEL SMDIF DE COHÓN DRO

LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL

Información de Periodos Intermedios
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019
 (Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cambio del Periodo	Abono del Periodo	Saldo Final
ACTIVO				
Activo Circulante	361,964	10,495,837	9,635,157	1,222,644
Efectivo y Equivalentes	172,092	5,949,642	5,120,265	1,001,469
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	189,872	4,084,960	4,252,412	22,420
Derechos a Recibir Bienes o Servicios Inventariados	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	461,235	262,480	198,755
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0
Activo No Circulante	493,982	0	0	493,982
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Inmuebles: Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0
Bienes Muebles	684,537	0	0	684,537
Activos Intangibles	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-190,654	0	0	-190,654
Activos Diferidos	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	855,946	10,495,837	9,635,157	1,716,626
				860,680

Bajo protesta de la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


C. ELSA FERRUZZA MORA
 DIRECTORA DEL SMDIF DE COLÓN QRO

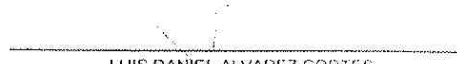
LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDIF DE COLÓN QRO

Información de Periodos Intermedios
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019
 (Pesos)

Denominación de la Deuda	Moneda de Contratación	Institución o País Acreditado	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	442,487	283,814
Total Deuda y Otros Pasivos			442,487	283,814

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 C. ELSA FERRUZCA MORA
 DIRECTORA DEL SMDIF DE COLÓN, GRO


 LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDIF DE
 COLÓN, GRO







SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1^{er} de Enero al 31 de Diciembre 2019

Rubro de Ingresos	Estimado		Ingresos Reales		Diferencia	Porcentaje	Observaciones
	(A)	(B)	(C)	(D)			
Impuestos	0	0	0	0	0	0	
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
Derechos	0	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	0	
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Participación Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	200,000	0	200,000	3,770,000	3,770,000	
Total	0	200,000	0	200,000	3,770,000	3,770,000	Ingresos excedentes

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	Estimado		Ingresos Reales		Diferencia	Porcentaje	Observaciones
	(A)	(B)	(C)	(D)			
Impuestos	0	0	0	0	0	0	
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
Derechos	0	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	0	
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Participación Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0	
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Impuestos	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Ingresos derivados de Financiamiento	0	200,000	0	200,000	3,770,000	3,770,000	Ingresos excedentes
Total	0	200,000	0	200,000	3,770,000	3,770,000	

Este informe, expedido en poder del Procurador Municipal, es válido en tanto se encuentre en vigencia el mandato de Procurador Municipal. No se permite su reproducción.

C. ELISA FERRAZZA MOYA
 DIRECTORA DEL SMDF DE COLÓN, C.R.O.

LOS DAMAS ALVAREZ CORTES
 FRENADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDF DE COLÓN, C.R.O.

Handwritten mark or signature.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

Concepto	Subconcepto	Subsubconcepto	Subterconcepto	Subterconcepto	Subterconcepto	Subterconcepto	Subterconcepto
Servicios Personales							
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			4.800	9.289.939	9.289.739	1.896.302	7.396.437
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			194.500	5.030.375	5.124.965	1.575.620	4.549.345
Remuneraciones Adicionales y Especiales			0	0	0	0	0
Seguros Sociales			30.210	1.849.064	1.887.274	81.752	1.805.522
Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0	0	0	0	0
Previsiones			0	0	0	0	0
Pagos de Suministros a Servidores Públicos			0	0	0	0	0
Materiales y Suministros							
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			69.918	1.492.580	1.562.498	377.756	1.184.742
Alimentos y Utensilios			63.069	159.280	222.349	109.673	142.666
Materiales y Materiales de Producción y Comercialización			0	121.800	177.000	9.368	167.632
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0	85.000	85.000	532	84.468
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0	48.000	48.000	12.134	35.866
Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0	800.000	800.000	161.008	638.992
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0	35.000	35.000	0	35.000
Materiales y Suministros Para Seguridad			0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			5.219	130.500	135.719	84.742	50.977
Servicios Generales							
Servicios Básicos			131.501	1.408.300	1,540.801	347.320	1.193.481
Servicios de Arrendamiento			0	50.000	50.000	10.660	39.340
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0	117.000	117.134	77.134	40.000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			10.000	3.000	13.000	3.318	9.682
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			15.975	26.000	41.975	18.575	23.400
Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0	242.000	242.000	85.843	156.157
Servicios de Traslado y Viáticos			0	0	0	0	0
Servicios Oficiales			0	61.000	61.000	0	61.000
Servicios Generales			0	659.500	659.500	29.419	630.081
Otros Servicios Generales			105.505	250.800	356.305	178.064	178.241
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas							
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0	845.954	845.954	129.276	716.678
Transferencias al Sector Público			0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones			0	0	0	0	0
Ayudas Sociales			0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones			0	744.169	744.169	104.683	639.486
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Otros Analógicos			0	101.784	101.784	0	101.784
Transferencias a la Seguridad Social			0	0	0	0	0
Donaciones			0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior			0	0	0	0	0

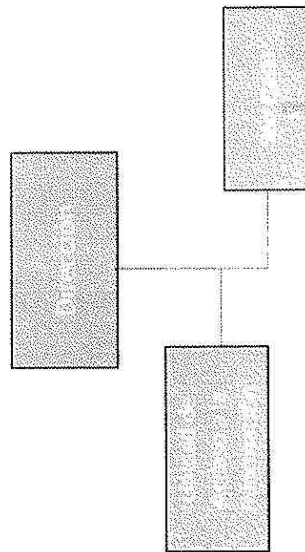
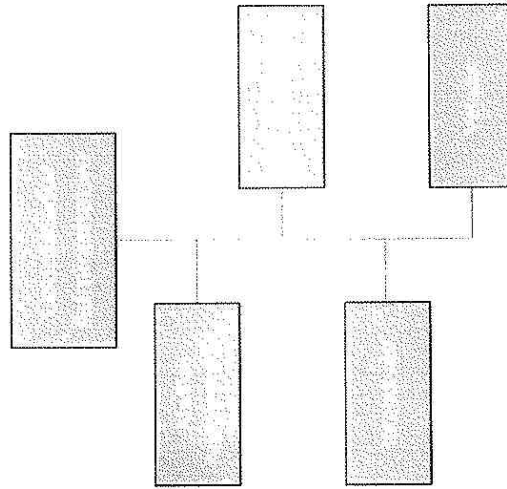
Handwritten signature and initials.

SISTEMA JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOM

Descripción	Presupuesto	Comprobado	Reservado	Cancelado	Comprobado	Reservado	Cancelado
Bienes Muebles e Intangibles							
Mobiliario y Equipo de Administración	153.500	0	153.500	0	153.500	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	47.000	0	47.000	0	47.000	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21.000	0	21.000	0	21.000	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	5.500	0	5.500	0	5.500	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	80.000	0	80.000	0	80.000	0	0
Activo Fideicomiso	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	0	0	0	0	0	0
Activo Intangible	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública							
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Compras de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
Concesiones de Prestamos	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales							
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública							
Amortización de la Deuda Pública	300.000	0	300.000	0	300.000	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Costos de Coberturas	0	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudas)							
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudas)	500.000	0	500.000	0	500.000	0	0
Total del Gasto	13.491.272	206.719	13.697.491	7.750.654	13.697.491	7.750.654	10.946.837

C. ELSA FERRUZZA MORA
DIRECTORA DEL SMDIF DE COLOM, QRO

LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDIF DE COLOM, QRO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

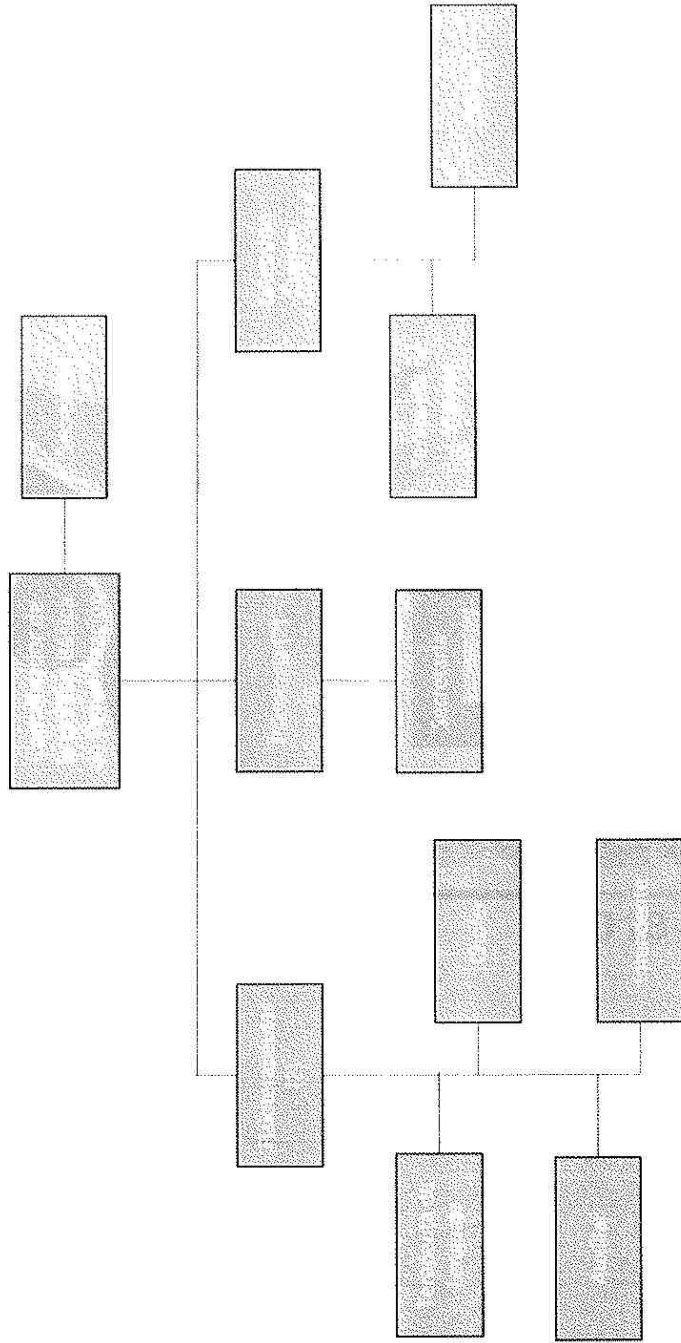
[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN



DIF
COLÓN
2014-2021

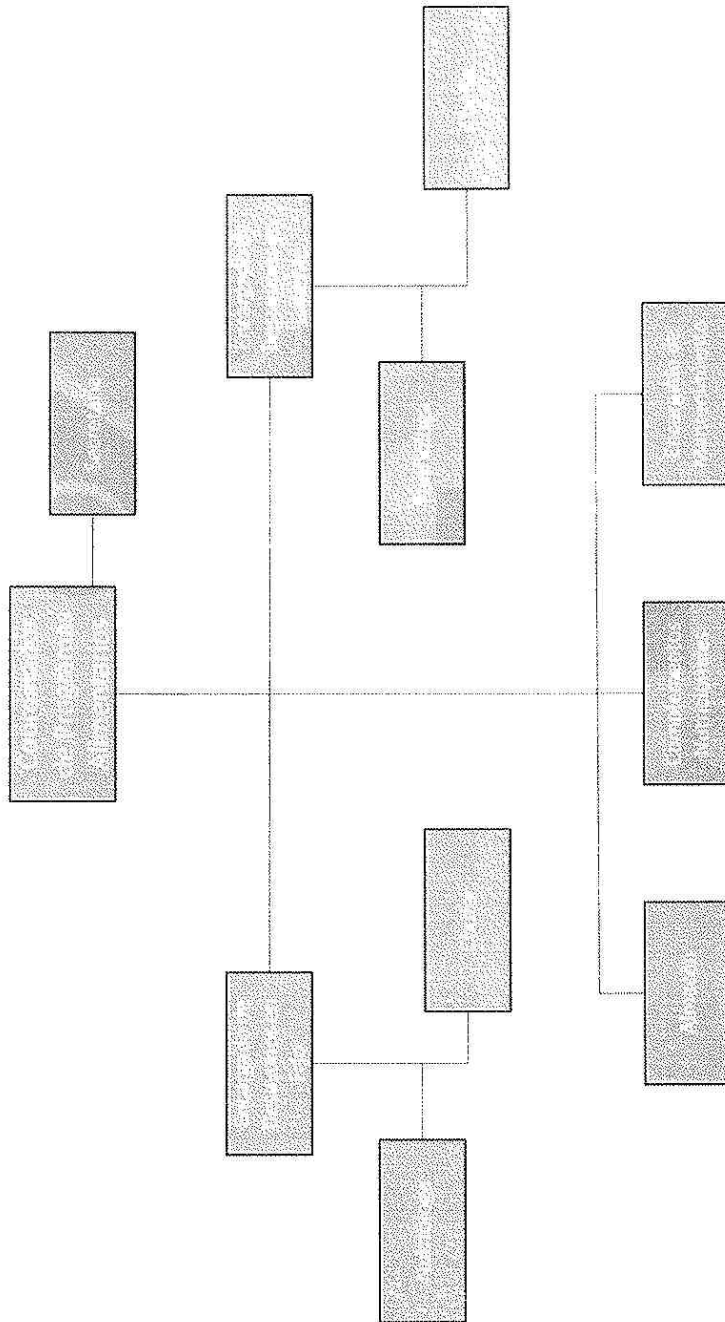


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE COLÓN



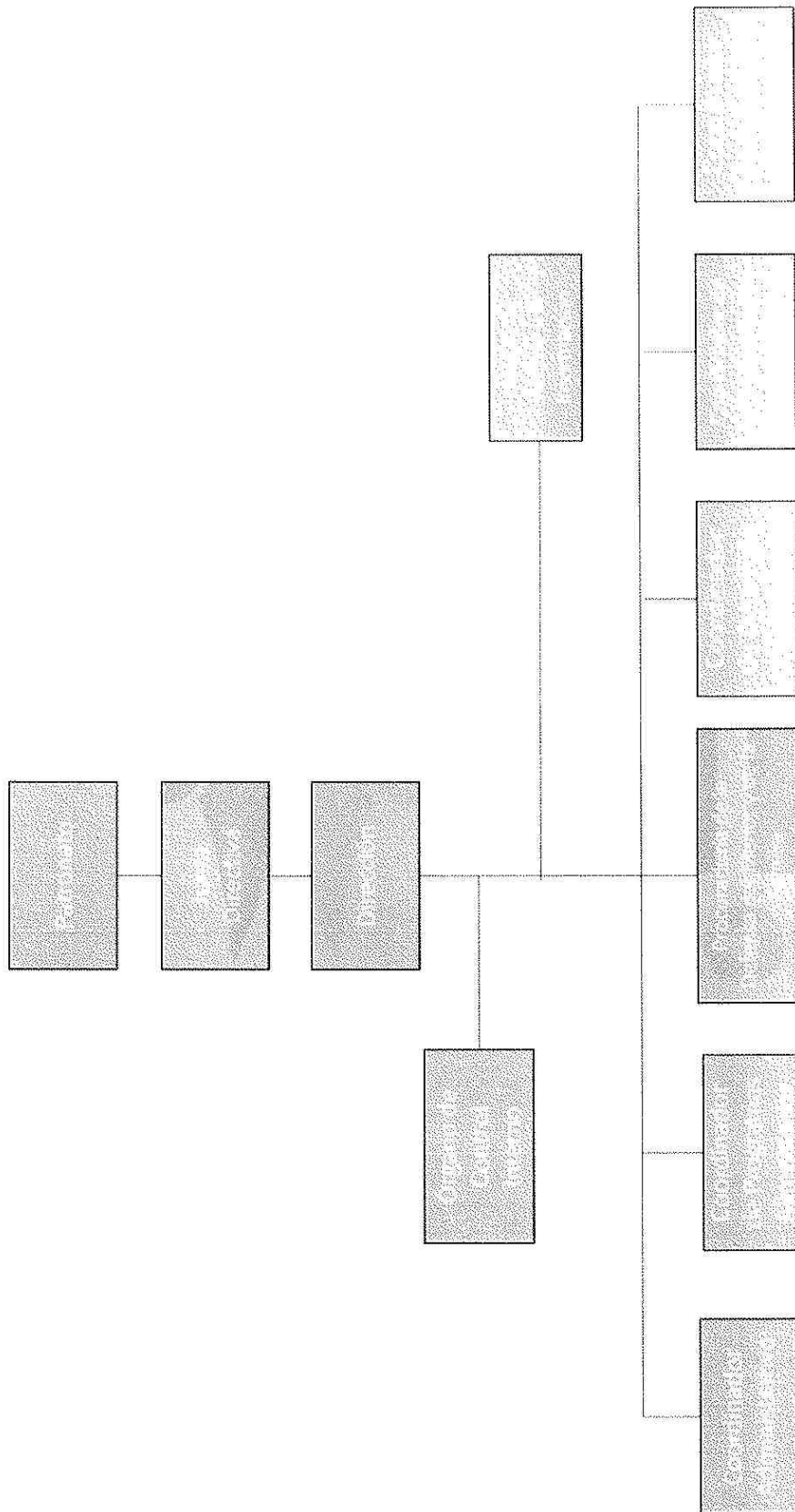
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

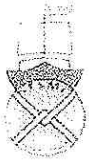


AYUNTAMIENTO DE COLÓN



Handwritten signature and initials

Handwritten mark



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO
 REGISTRO DE TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE COLÓN, ORO, QUERÉTARO

017
 124

DEPENDENCIA: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO.

OFICIO No. STSMCQ-003-2019

ASUNTO: El que se indica.

Colón, Oro., as de marzo de 2019.

C. Elsa Ferruzca Mora

Directora del Sistema Municipal DIF, Colón, Oro.

Presente.

Con este escrito yo Francisco Uribe Briones, en representación de los trabajadores sindicalizados, le presento mi inconformidad, en relación al cambio de puesto reflejado en los recibos de nómina de los compañeros:

1. José Guadalupe Aguillón Balderas
2. José David Bocanegra Reséndiz
3. Martín Hernández Hurtado
4. J. Jesús Florencio Martínez Pérez

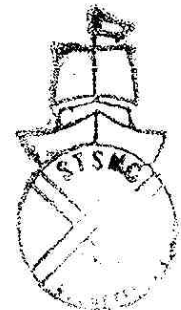
Toda vez que en sus nombramientos ostentan tener el puesto de Chofer y los recibos de nómina dicen "Auxiliar", solicito atentamente que en los recibos de nómina se refleje el puesto de Chofer, dado que esta acción de modificaciones resulta pernicioso para los trabajadores pudiendo encauzar a futuros problemas.

Esperando una pronta respuesta y solución al problema que nos atañe, le agradezco su atención. Reitero mis respetos.



ATENTAMENTE
 "Por la Superación Integral del Servidor Público"

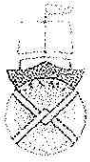
Francisco Uribe Briones
 C. Francisco Uribe Briones
 Secretario General



Handwritten notes and signatures on the right margin.

Sup. Archivo
 01/03/2019





SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, OAX.
 REGISTRO DE TRIBUTACIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NUMERADO
 CON EL NÚMERO DE LA TECNICA M-1051511



DEPENDENCIA: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO.
 OFICIO No. STSMCQ-003-2019
 ASUNTO: El que se indica.

Colón, Oro., a 5 de marzo de 2019.

C. Elsa Ferruzca Mora
 Directora del Sistema Municipal DIF, Colón, Oro.
 Presente.

Con este escrito yo Francisco Uribe Briones, en representación de los trabajadores sindicalizados, le presento mi inconformidad, en relación al cambio de puesto reflejado en los recibos de nómina de los compañeros:

1. José Guadalupe Aguillón Balderas
2. José David Bocanegra Reséndiz
3. Martín Hernández Hurtado
4. J. Jesús Florencio Martínez Pérez

Toda vez que en sus nombramientos ostentan tener el puesto de Chofer y los recibos de nómina dicen "Auxiliar", solicito atentamente que en los recibos de nómina se refleje el puesto de Chofer, dado que esta acción de modificaciones resulta pernicioso para los trabajadores pudiendo encauzar a futuros problemas.

Esperando una pronta respuesta y solución al problema que nos atañe, le agradezco su atención. Reitero mis respetos.



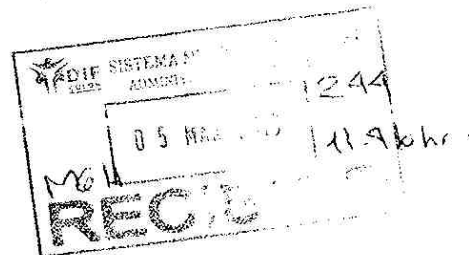
C.C.P. Archivo
 C. 413/10/2019

ATENTAMENTE
 "Por la Superación Integral del Servidor Público"

Francisco Uribe B.
 C. Francisco Uribe Briones
 Secretario General



Handwritten signature and initials



Tabulador de sueldos y salarios quincenal 2019-2021

Nº DE EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO APROBADO	SALARIO MAXIMO APROBADO
65	JOSE DELFINO NIEVES ANGELES	VELADOR	CENTRO DE DIA	\$ 3,079.72	\$ 3,687.11
96	VIRGINIA HERNANDEZ JIMENEZ	INTENDENTE	CENTRO DE DIA	\$ 3,230.21	\$ 3,842.12
99	ANTONIA ESTHER ANGELES TADEO	AUXILIAR A	CENTRO DE DIA	\$ 4,424.19	\$ 5,071.92
114	LETICIA GUTIERREZ AMADO	SECRETARIA	CENTRO DE DIA	\$ 2,800.14	\$ 3,399.14
162	ALEJANDRO BASALDUA ANGUIANO	COORDINADOR DE CENTRO DE DIA	CENTRO DE DIA	\$ 5,000.12	\$ 5,665.12
165	MARIBEL IBARRA CARBAJAL	ENCARGADA ENLACE PPAM	CENTRO DE DIA	\$ 3,499.88	\$ 4,119.88
5	EUSTACIO FRANCISCO BARRON HERNANDEZ	VELADOR	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 3,230.21	\$ 3,842.12
104	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LEDEZMA	AUXILIAR A	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 4,202.88	\$ 4,843.97
105	TERESITA DEL NIÑO DE JESUS OLVERA CABELLO	INTENDENTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 3,280.92	\$ 3,894.35
174	JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
192	LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO P	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 7,500.00	\$ 11,000.00
198	VACANTE	AUXILIAR B	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
8	JOSE LEONARDO GRANADOS MONTROYA	AUXILIAR A	COPA	\$ 4,786.28	\$ 5,444.86
26	ERICK MOYA IBARRA	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIO	COPA	\$ 4,834.89	\$ 5,494.93
50	MARTIN NAVARRO GARCIA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO COCINAS ESCOLARES	COPA	\$ 4,848.00	\$ 5,508.44
68	MANUEL ALEJANDRO PEREZ ARTEAGA	AUXILIAR B	COPA	\$ 3,590.48	\$ 4,213.19
139	JOSE GUADALUPE AGUILLON BALDERAS	AUXILIAR A	COPA	\$ 4,848.00	\$ 5,508.44
152	EMMANUEL GOMEZ HERNANDEZ	COORDINADOR PROGRAMAS ALIMENTARIOS	COPA	\$ 5,500.11	\$ 6,180.11
155	CELIA NIEVES BASALDUA	SECRETARIA	COPA	\$ 2,500.02	\$ 3,090.02
168	LUIS DANIEL LEDEZMA RAMOS	ENCARGADO DE ALMACEN	COPA	\$ 2,300.14	\$ 2,884.14
176	ESTEFANIA BERENICE PEREZ LARA	NUTRILOGA FRIOS	COPA	\$ 3,000.00	\$ 3,605.00
194	MARIA DE LA LUZ BARRON HERNANDEZ	NUTRILOGA COMPLEMENTO	COPA	\$ 3,000.00	\$ 3,605.00
196	VACANTE	ENCARGADO DE DESAYUNOS EN CALIENTE	COPA	\$ 5,500.00	\$ 6,180.00
138	JOSE DAVID BOCANEGRA RESENDIZ	AUXILIAR A	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 5,617.22	\$ 6,300.73
154	MARIA YOLANDA FERRUZCA MORA	COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 5,500.05	\$ 6,180.05
197	VACANTE	ENCARGADA DE SISTENCIA SOCIAL	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
2	SILVIA LUNA CASAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION	\$ 4,202.88	\$ 4,843.97
36	AGUEDA MOYA GRANADOS		DIRECCION	\$ 3,741.02	\$ 4,368.25
143	EMMA ROJAS CABELLO	ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION	DIRECCION	\$ 2,999.95	\$ 3,604.95
190	ELSA FERRUZCA MORA	DIRECTORA	DIRECCION	\$ 18,000.00	\$ 20,600.00
191	CRUZ NAVELI MONROY AGUIRRE	CONTRALORA	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 10,000.00	\$ 12,875.02
20	M. FABIOLA PEREZ HERRERA	TRABAJADORA SOCIAL	PROCURADURIA	\$ 5,032.80	\$ 5,698.78
150	FRINET YADIRA SOTO RODRIGUEZ	PSICOLOGA	PROCURADURIA	\$ 3,999.96	\$ 4,634.96
185	MARIA GUADALUPE MATA IBARRA	ENCARGADA DE PROGRAMA AMA	PROCURADURIA	\$ 4,000.00	\$ 4,120.00
188	DULCE MARIA GUADARRAMA GARCIA	PROCURADORA	PROCURADURIA	\$ 8,000.00	\$ 10,300.00
193	JUAN DE DIOS RESENDIZ VELAZQUEZ	AUXILIAR A	PROCURADURIA	\$ 4,500.00	\$ 5,150.00
1	MARTIN HERNANDEZ HURTADO	AUXILIAR A	UBR	\$ 4,582.27	\$ 5,234.74
23	J. JESUS FLORENCIO MARTINEZ PEREZ	AUXILIAR A	UBR	\$ 4,991.86	\$ 5,656.61
42	MA. MICHEAS VERONICA ALVAREZ AGUILLON	SECRETARIA	UBR	\$ 1,514.00	\$ 2,074.42
78	LUZ ANGELICA PEREZ BARCENAS	PROMOTORA DE TERAPIA EXTENSION COYOTE	UBR	\$ 2,582.83	\$ 3,175.31
79	CIRILA OLVERA HERNANDEZ	TERAPEUTA DE LENGUAJE	UBR	\$ 2,582.83	\$ 3,175.31
87	YADIRA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	UBR	\$ 1,110.84	\$ 1,659.17
148	MARIA DEL PALMA LOYOLA	COORDINADORA	UBR	\$ 5,500.05	\$ 6,180.05
166	MARIA JOVANA HERNANDEZ IBARRA	PSICOLOGA	UBR	\$ 3,499.88	\$ 4,119.88
169	SUSANA ESTEFANIA ARTEAGA GARCIA	TERAPEUTA FISICA	UBR	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
170	ANA KAREN BECERRIL HERNANDEZ	AUXILIAR	UBR	\$ 2,500.02	\$ 3,090.02
179	MARIA GUADALUPE ALVAREZ GUTIERREZ	INTENDENTE	UBR	\$ 2,372.80	\$ 2,958.98
186	REBECA VEGA SANCHEZ	PSICOLOGA	UBR	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
187	ALDO FRANCISCO MARTINEZ FERRUZCA	TERAPEUTA FISICO	UBR	\$ 3,500.00	\$ 4,120.00
195	VACANTE	TERAPEUTA DE LENGUAJE	UBR	\$ 2,582.83	\$ 3,175.31

NO DE EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	ESTATUS	DEPARTAMENTO
65	JOSE DELFINO NIEVES ANGELES	VELADOR	ACTIVA	CENTRO DE DIA
114	LETICIA GUTIERREZ AMADO	AUXILIAR	ACTIVA	CENTRO DE DIA
162	ALEJANDRO BASALDUA ANGUIANO	COORDINADOR DE CENTRO DE DIA	ACTIVA	CENTRO DE DIA
99	ANTONIA ESTHER ANGELES TADEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVA	CENTRO DE DIA
	VACANTE	INTENDENTE		CENTRO DE DIA
165	MARIBEL IBARRA CARBAJAL	ENCARGADA ENLACE PPAM	ACTIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
5	EUSTACIO FRANCISCO BARRON HERNANDEZ	VELADOR	ACTIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
174	JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
197	LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ACTIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
105	TERESITA DEL NIÑO DE JESUS OLVERA GABELLO	INTENDENTE	ACTIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
198	SALATIEL MARGARITO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	ACTIVA	COPA
8	JOSE LEONARDO GRANADOS MONTOYA	CHOFER	ACTIVA	COPA
26	ERICK MOTA IBARRA	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIO	ACTIVA	COPA
50	MARTIN NAVARRO GARCIA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO COCINAS ESCOLARES	ACTIVA	COPA
68	MANUEL ALEJANDRO PEREZ ARTEAGA	ALMACENISTA	ACTIVA	COPA
139	JOSE GUADALUPE AGUILON BALDERAS	CHOFER	ACTIVA	COPA
152	EMMANUEL GOMEZ HERNANDEZ	COORDINADOR PROGRAMAS AUMENTARIOS	ACTIVA	COPA
155	CELIA NIEVES BASALDUA	SECRETARIA	ACTIVA	COPA
168	VACANTE	AUXILIAR	ACTIVA	COPA
176	ESTEFANIA BERENICE PEREZ LARA	NUTRILOGA COMPLEMENTOS	ACTIVA	COPA
194	MARIA DE LA LUZ BARRON HERNANDEZ	NUTRILOGA FRIOS	ACTIVA	COPA
195	AUCIA MARTINEZ ARREGUIN	ENCARGADO DE DESAYUNOS EN CALIENTE	PENDIENTE	COPA
138	JOSE DAVID BOCANEGRA RESENDIZ	AUXILIAR	ACTIVA	DESARROLLO COMUNITARIO
154	MARIA YOLANDA FERRUZCA MORA	COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	ACTIVA	DESARROLLO COMUNITARIO
197	VACANTE	ENCARGADA DE SISTENCIA SOCIAL	ACTIVA	DESARROLLO COMUNITARIO
2	SILVIA LUNA CASAS	SECRETARIA	ACTIVA	DIRECCION
36	AGUEDA MOYA GRANADOS	JUBILADA	ACTIVA	DIRECCION
143	EMMA ROJAS CABELLO	ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION	ACTIVA	DIRECCION
190	ELSA FERRUZCA MORA	DIRECTORA	ACTIVA	DIRECCION
151	CRUZ NAYELI MONROY AGUIRRE	CONTRALORA	ACTIVA	ORGANO DE CONTROL INTERNO
20	M. FABIOLA PEREZ HERRERA	TRABAJADORA SOCIAL	ACTIVA	PROCURADURIA
150	FRINET YADIRA SOTO RODRIGUEZ	PSICOLOGA	ACTIVA	PROCURADURIA
185	MARIA GUADALUPE MATA IBARRA	ENCARGADA DE PROGRAMA AMA	ACTIVA	PROCURADURIA
188	DULCE MARIA GUADARRAMA GARCIA	PROCURADORA	ACTIVA	PROCURADURIA
193	JUAN DE DIOS RESENDIZ VELAZQUEZ	AUXILIAR JURIDICO	ACTIVA	PROCURADURIA
104	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LEDEZMA	SECRETARIA	ACTIVA	PROCURADURIA
96	VIRGINIA HERNANDEZ JIMENEZ	INTENDENTE	ACTIVA	PROCURADURIA
1	MARTIN HERNANDEZ HURTADO	CHOFER	ACTIVO	UBR
23	J. JESUS FLORENCIO MARTINEZ PEREZ	CHOFER	ACTIVO	UBR
42	MA. ANICHEAS VERONICA ALVAREZ AGUILON	SECRETARIA	ACTIVA	UBR
78	LUZ ANGELICA PEREZ BARCENAS	PROMOTORA DE TERAPIA EXTENSION COYOTE	ACTIVA	UBR
79	CIRILA OLVERA HERNANDEZ	TERAPEUTA DE LENGUAJE	ACTIVA	UBR
87	YADIRA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	ACTIVA	UBR
148	MARIA DEL PALMA LOYOLA	COORDINADORA	ACTIVA	UBR
166	MARIA JOVANA HERNANDEZ IBARRA	PSICOLOGA	ACTIVA	UBR
169	SUSANA ESTEFANIA ARTEAGA GARCIA	TERAPEUTA FISICA	ACTIVA	UBR
179	MARIA GUADALUPE ALVAREZ GUTIERREZ	INTENDENTE	ACTIVA	UBR
186	REBECA VEGA SANCHEZ	PSICOLOGA	ACTIVA	UBR
187	ALDO FRANCISCO MARTINEZ FERRUZCA	TERAPEUTA FISICO	ACTIVA	UBR
196	VACANTE	TERAPEUTA DE LENGUAJE	REINSTALACION	UBR



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2305603
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				1952990
QUERETARO QUERETARO, A 8 DE ABRIL DE 2019				AGENTE
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	1868
\$100,000.00	\$100,000.00	PESOS	8	
RAMO	SUBRAMO			
FIDELIDAD	COLECTIVAS			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$100,000.00 (**CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.**)

BENEFICIARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLON QUERETARO.
MONTO FIANZA: \$100,000.00
COBERTURA: FIANZA CÉDULA
VIGENCIA: DEL 08 DE ABRIL DEL 2019 AL 07 DE ABRIL DEL 2020

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA" SE CONSTITUYE FIADORA ANTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLON QUERETARO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO" HASTA POR EL MONTO EXPRESADO EN ESTA PÓLIZA. ESTA COBERTURA AMPARA A DOS O MÁS EMPLEADOS EN UN PUESTO DETERMINADO HASTA POR UN MONTO DE CAUCIÓN ESPECÍFICO, LA FIANZA GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES PENALES EN QUE INCURRA EL EMPLEADO Y QUE POR SÍ O EN CONIVENCIA CON OTRAS PERSONAS AJENAS O NO A "EL BENEFICIARIO" COMETA CUALESQUIERA DE LOS DELITOS DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO, EN BIENES PROPIEDAD DE "EL BENEFICIARIO" O EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE A ESTE LE HAYAN SIDO CONFIADOS Y DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

EN ESTA FIANZA NO APLICA EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA "NO PRESENTACIÓN DE DENUNCIA" QUE SEÑALA EL CLAUSULADO ÚNICO DE FIANZAS DE FIDELIDAD.

EMPLEADOS AFIANZADOS:
ELSA FERRUZCA MORA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

MOVIMIENTOS DE PERSONAL:
QUEDA ENTENDIDO QUE LAS PRIMAS QUE SE COBREN SOBRE LAS NUEVAS CAUCIONES INDIVIDUALES QUE SE OTORGUEN, O AUMENTOS EN LAS YA ACEPTADAS DENTRO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, SERÁN CALCULADAS ANUALMENTE SOBRE EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN MÁS EL IMPORTE DE DERECHOS E IMPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
A. SI EL ALTA O AUMENTO OCURRE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE COBRARÁ EL 100% DE LA PRIMA ANUAL.
B. EN EL SEGUNDO TRIMESTRE SE COBRARÁ EL 75%
C. EN EL TERCER TRIMESTRE SE COBRARÁ EL 50%
D. EN EL CUARTO TRIMESTRE SE COBRARÁ EL 25%
E. SI LA BAJA OCURRE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ EL 50% DE LA PRIMA NO DEVENGADA.
F. SI LA BAJA OCURRE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE SE DEVOLVERÁ EL 25% DE LA PRIMA NO DEVENGADA.
G. SI LA BAJA OCURRE EN EL SEGUNDO SEMESTRE NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

EN NINGÚN CASO DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA PRIMA, COMPRENDERÁ LOS DERECHOS LEGALES NI LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN.

PLAZO DE RECLAMACIONES:
• PLAZO PARA DESCUBRIR ALGÚN ILÍCITO A LA SEPARACIÓN DEL FIADO DE LA EMPRESA O AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE: 120 DÍAS NATURALES.
• PLAZO PARA DAR AVISO PREVIO A LA AFIANZADORA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU DESCUBRIMIENTO.
• PLAZO PARA INTEGRAR LA RECLAMACIÓN CON LA DENUNCIA DEBIDAMENTE RATIFICADA Y ELEMENTOS DE PRUEBA: 100 DÍAS NATURALES.
• PLAZO PARA EL PAGO DEL 100% DE LA RECLAMACIÓN: SE EFECTUARÁ A LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PROCEDENTE.

SE ADICIONAN Y MODIFICAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
SE ADICIONA LA COBERTURA PARA EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIALES; PARA LO CUAL RESULTA IMPORTANTE QUE, LAS EMPRESAS CUENTEN CON POLÍTICAS QUE PROHÍBAN SU USO PARA GASTOS PERSONALES A LOS USUARIOS DE LAS MISMAS; DICHAS POLÍTICAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE ACEPTACIÓN POR LOS EMPLEADOS A QUIENES LES HAN SIDO ASIGNADAS LAS TARJETAS EMPRESARIALES.

FIRMA

PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

F8V1xibv520vkvBzWE+H3BCaaE38Hz75pMY2hxxGk2pkdWbroT0FxxvNpvcbbgULsP8wKU/mN1vSfHxwW0rkP10AH9E2F64zBO9Jk2lm2vKkqsGSz1ckLY9JUtK4SRFPd7FhRdL6VTAg6+WARCmaezUFRY=PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL

LINEA DE VALIDACIÓN **06023056035FKRP8**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 06023056035FKRP8



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2305603
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
QUERETARO QUERETARO. A 8 DE ABRIL DE 2019				1952990
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$100,000.00	\$100,000.00	PESOS	8	1868
RAMO	SUBRAMO			
FIDELIDAD	COLECTIVAS			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$100,000.00 (**CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.**)

SERVICIO JURÍDICO:

- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN ILÍCITO CONTARÁ CON ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A TRAVÉS DE ABOGADOS ESPECIALISTAS; GUÍA DEL RECLAMANTE QUE LO APOYARÁ PARA AGILIZAR EL PROCESO DE SU RECLAMACIÓN; Y EVALUACIÓN A SUS SISTEMAS DE CONTROL TERNO, A FIN AYUDAR A CORREGIR O REFORZAR LA OPERACIÓN DE SU EMPRESA PARA PREVENIR ILÍCITOS. LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO AL CELULAR 04455.4520.9716.
- EN DÍAS Y HORAS HÁBILES A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFONICOS: RECLAMACIONES FIDELIDAD 01(55) 5480.2500 Y 5448.3312, DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 18:00 Y VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.
- EN FORMA ESCRITA EN PROVIDENCIA NO. 334 PISO 4, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03100, MÉXICO D.F., O EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS DE SERVICIO UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- EN CASO DE QUE EL EMPLEADO SIGA LABORANDO COMUNIQUESE A LA BREVEDAD PARA QUE UN ABOGADO SE TRASLADE A SU EMPRESA Y ACELERE LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL SUFRIDO.
- PLÁTICAS DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y A LOS NIVELES JERÁRQUICOS LOS CUALES TIENEN DOS EFECTOS: HACIA LOS EMPLEADOS, PARA EJERCER UNA PRESIÓN PSICOLÓGICA; HACIA LOS MANDOS MEDIOS Y ALTOS, PARA INFORMARLES EL PROCESO A SEGUIR EN CASO DE RECLAMAR LA FIANZA.

CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA, LA FIANZA SUBSISTE BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL CLAUSULADO UNICO DE FIDELIDAD EXPRESA. **FIN DE TEXTO**

FIRMA

PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

F8V1xib6V52Qvv9kVBnWE+H3BCaaE38Hxz7SgMYi2hxxGk2pkdVbroT0FwNpivcbagJLsP8wKU/mN1vSif+xWDrKp10AH96E2F64rB09Jk2lux2kAkqsGSz1ckLYf9Jubt4SRFUPd7FmRstLGWTA6+WARCMaezUFRY=PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL

CLAUSULADO ÚNICO DE FIANZAS DE FIDELIDAD

La Fianza de Fidelidad, es un Contrato Mercantil accesorio, regulado por la Legislación Mercantil y de manera supletoria por los Artículos 2794 al 2855 del Código Civil Federal conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas cuyo objetivo es garantizar el daño patrimonial que sufra "EL BENEFICIARIO" como consecuencia de la conducta ilícita en la que incurran sus empleados afianzados y cuya responsabilidad penal esté debidamente comprobada. Se consideran únicamente como delitos cubiertos los siguientes:

ROBO: Comete el delito de robo el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo alaley.

FRAUDE: Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

ABUSO DE CONFIANZA: Al que, con perjuicio de alguien dispone para sí o para otro de cualquier cosa ajena mueble, de la que se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

PECULADO: Es el delito que cometen los servidores públicos que para usos propios o ajenos distraigan de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al organismo descentralizado o algún particular, si por razón de su cargo los hubieren recibido en administración, depósito u otra causa.

ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE: Al que por cualquier motivo teniendo a su cargo la administración o el cuidado de bienes ajenos con ánimo de lucro perjudique al titular de estos, alterando las cuentas o condiciones de los contratos, haciendo aparecer operaciones o gastos inexistentes o exagerando los reales, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente.

Contrato de FIANZA DE FIDELIDAD, que celebran por una parte Afianzadora Sofimex, S.A., que en lo sucesivo se denominará "LA COMPAÑÍA", se constituye Fianzadora ante "EL BENEFICIARIO" el cual se indica en la "CARÁTULA ÚNICA DE FIDELIDAD", que forma parte integral de este contrato, el cual se regirá bajo las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA COMPAÑÍA" manifiesta que "EL BENEFICIARIO", al momento de contratar su Póliza deberá especificar el tipo de cobertura que podrá ser Individual Personal Administrativo, Individual Vendedores, Individual Agentes de Seguros y/o Fianzas, Cédula, Global Tradicional, Global Integral y Monto Único para Vendedores.

II. Declara "LA COMPAÑÍA" que la Fianza de Fidelidad podrá incrementar su monto en todos sus tipos de Fianzas, pagando la tarifa correspondiente a dicho incremento el cual podría quedar sujeto dependiendo de la siniestralidad presentada durante la vigencia por "EL BENEFICIARIO".

III. "LA COMPAÑÍA" manifiesta que la Fianza de Fidelidad, cubre a las Empresas Prestadoras de Servicio de Personal, Vigilancia, Limpieza, Servicios, etc., entre otras, siempre y cuando exista un contrato de prestación de servicios y el prestador tenga una relación laboral con sus empleados.

IV. "LA COMPAÑÍA" declara que en las Fianzas Global Tradicional, Global Integral y Monto Único para Vendedores, aplica la rehabilitación del monto, en caso de que éste se vea disminuido por el pago de reclamaciones, el cual deberá de solicitarlo por escrito "EL BENEFICIARIO", y quedará sujeto a la aceptación de "LA COMPAÑÍA", mediante la expedición del documento respectivo el cual aplicará desde la fecha de pago de la reclamación, hasta el vencimiento de la Fianza. La Rehabilitación operará por su importe para amparar pérdidas que llegaran a ocurrir con posterioridad a la fecha en que entre en vigor la Rehabilitación.

V. "LA COMPAÑÍA" manifiesta que la Fianza de Fidelidad podrá otorgar a "EL BENEFICIARIO", como beneficio adicional del 10% (DIEZ POR CIENTO) por concepto de Bono por Cero Siniestralidad, aplicable a la re-expedición de la Fianza o de la renovación, dicho descuento se considerará como una reducción a los porcentajes establecidos como gastos de administración establecidos en las Notas Técnicas.

Aplica en los siguientes casos:

- "LA COMPAÑÍA", no haya pagado reclamaciones durante la vigencia de la Fianza.
- Si "LA COMPAÑÍA", efectuó pago de reclamaciones y se recuperó la totalidad del pago dentro de la misma, "EL BENEFICIARIO" tendrá derecho a este bono.
- Este bono sólo operará cuando la prima rebase el cobro mínimo que se establece en cada una de las Fianzas o sea cuando "EL BENEFICIARIO" cuente con más de 25 empleados, en caso contrario no aplicará dicho bono.
- No aplicará el bono por cero siniestralidad en Fianzas Individuales o Cédulas.
- No aplicará en el cobro de primas mínimas.

VI. "LA COMPAÑÍA" manifiesta que la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus modalidades garantiza el daño patrimonial que cause algún empleado, obrero, vendedor, comisionista, agente de Fianzas o agente de seguros afianzados, según sea el tipo de Fianza, que por sí o en connivencia con otras personas ajenas o no a "EL BENEFICIARIO" cometan cualquiera de los delitos enumerados en el preámbulo de este documento, en bienes de su propiedad o de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable. "LA COMPAÑÍA" sólo responderá por los delitos que así sean determinados por la Autoridad correspondiente, sólo y exclusivamente de los empleados de "EL BENEFICIARIO" y únicamente hasta por el monto afianzado.

VII. Continúa manifestando "LA COMPAÑÍA" que la Fianza no excederá en ningún caso del monto expresado en la Póliza de Fianza, o en la relación que se anexa a esta Póliza o en los que en un futuro se incluyan mediante los avisos de aceptación o modificación y que vienen a formar parte integrante de esta Póliza.

VIII. La vigencia en las Fianzas de Fidelidad podrán otorgarse con una vigencia mínima de 6 meses y máxima de 3 años, esto basado en las necesidades del Sector Público y Privado.

"EL BENEFICIARIO" manifiesta estar de acuerdo con las ocho Declaraciones que antecedan.

"EL BENEFICIARIO" y "LA COMPAÑÍA" manifiestan su voluntad, la cual otorgan sin vicios en el consentimiento y libre elección para suscribir el presente contrato, el cual se regirá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Para que "LA COMPAÑÍA" cubra a "EL BENEFICIARIO" las responsabilidades que conforme a los términos y condiciones de esta Fianza sean a su cargo se requiere:

- a) Para todos los tipos de Fianza de Fidelidad que "EL BENEFICIARIO" compruebe a "LA COMPAÑÍA" la relación laboral con él o los responsables de la pérdida, bien sea mediante contrato de trabajo, constancia de inscripción al IMSS, ISSSTE, etc., recibos de remuneraciones que se le hubieran pagado o algún otro documento que fehacientemente lo demuestre.
- b) Que la pérdida de que sea responsable "EL FIADO" ocurra durante la vigencia del tipo de Fianza de Fidelidad correspondiente y se descubra a más tardar dentro del plazo perentorio de **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES** inmediatamente siguientes a la terminación total o individual de la Fianza, y que "EL BENEFICIARIO" dé aviso por escrito de dicha pérdida a "LA COMPAÑÍA" por la vía o conducto más rápido ya sea en su Oficina Matriz ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal o en sus Oficinas de Servicio, dentro de los **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES** inmediatamente siguientes al descubrimiento.
- c) Dicho aviso deberá contener los siguientes datos:

- Número de Fianza.
- Monto de la Fianza.
- Monto Reclamado en caso de tener cuantificado el daño patrimonial.
- Nombre del empleado presunto responsable de los hechos ilícitos que constituyen el reclamo, si en ese momento ya se tiene identificada a la persona.
- Narración sucinta de los hechos que constituyen la reclamación.
- Fecha del descubrimiento del ilícito.

- d) Que la reclamación la presente "EL BENEFICIARIO" por escrito a "LA COMPAÑÍA" en su Oficina Matriz, u Oficinas de Servicio dentro de los **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES** inmediatamente siguientes a la fecha en que se presentó el aviso antes mencionado.
- e) El escrito de la reclamación deberá especificar las partidas, fechas de las pérdidas y proporcionar los elementos comprobatorios de las mismas, documentos con los cuales además de acreditar el daño patrimonial ocasionado a "EL BENEFICIARIO", también deberá demostrar fehacientemente la responsabilidad imputada a "EL FIADO" para lo cual "LA COMPAÑÍA" tendrá derecho a inspeccionar los libros, cuentas y documentos que tengan relación con la responsabilidad que se reclama.
- f) Que "EL BENEFICIARIO" entregue a "LA COMPAÑÍA" dentro del término establecido en el inciso d), copia certificada de la denuncia o querrela contra "EL FIADO", según sea el caso, poniendo a disposición de la Autoridad los elementos que conduzcan a la comprobación del monto de la responsabilidad imputada efectuando la ratificación correspondiente ante las Autoridades Competentes.
- g) Para efectos de integrar el expediente de reclamación se deberán anexar los elementos de prueba que acrediten en forma fehaciente su reclamo; no obstante, si se requiere de un plazo mayor para integrar la reclamación deberán obtener la autorización por escrito de "LA COMPAÑÍA".

Los documentos y elementos de prueba pueden ser entre otros los siguientes:

- 1) Copia fotostática de la Póliza de Fianza contratada y el documento con el cual se acredite el pago de la prima correspondiente.
- 2) Copia certificada de la denuncia o querrela, presentada por "EL BENEFICIARIO" en contra de "EL FIADO" (a) infiel ante el Ministerio Público.
- 3) Copia de la ratificación de la denuncia y/o querrela ante el Agente del Ministerio Público.
- 4) Copia fotostática de cada uno de los elementos de prueba que hayan sido ofrecidos como prueba ante el Ministerio Público, con los cuales se demuestre la presunta responsabilidad de "EL FIADO" y el daño patrimonial sufrido por la empresa. Se admitirá como prueba todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho.
- 5) Copia de documentos que demuestren que existe relación laboral entre "EL BENEFICIARIO" y el empleado señalado como responsable del quebranto de conformidad, como por ejemplo, constancias del IMSS, ISSSTE, Contrato Individual de Trabajo, recibo de nómina, Contrato de Comisión Mercantil, etc.
- 6) Original de los dictámenes escritos de auditoría, arqueo o método utilizado en donde se especifiquen las fechas, partidas, montos o cantidades que constituyen el daño económico ocasionado y que dio origen a las responsabilidades penales que se imputan.
- 7) Datos de localización que pueden consistir en copia de la solicitud de empleo, constancia de domicilio, etc.
- 8) Monto de los derechos pecuniarios, entendiéndose como tal, parte proporcional del aguinaldo, vacaciones, salario pendiente de cobrar, primas de antigüedad, comisiones, etc.
- 9) Tratándose de empleados que realicen funciones de ventas y cobranzas o comisionistas invariablemente deberá ser exhibido como prueba en casos específicos, cuando por la naturaleza de la reclamación se requiera circularización de clientes, esto en el supuesto de que el empleado o comisionista realice funciones de ventas y cobranzas, ésta deberá contener:
 - a. Nombre y domicilio del deudor requerido y de la persona que efectuó el pago.
 - b. Cantidad o monto requerido.
 - c. Manifestación del deudor de haber pagado, debiendo especificar nombre de la persona a quien le pagó, fecha en que lo realizó y en qué forma, si fue efectivo o cheque y a nombre de quien fue girado, dicha manifestación deberá ser por escrito, sellada y firmada por el deudor requerido.
 - d. Invariablemente quien afirme haber pagado a "EL FIADO" deberá proporcionar copia del recibo correspondiente.
 - e. Copia fotostática de domicilio del cliente o deudor.
 - f. Copia fotostática de la identificación oficial de la persona que suscribe el escrito.
 - g. Recibo correspondiente de pago con el cual acredite su no adeudo.
 - h. En su caso copia fotostática de la Póliza del cheque correspondiente.

Una vez presentada formalmente la reclamación en los términos previstos en esta Cláusula e integrados los elementos documentales anteriormente señalados, LA COMPAÑÍA, procederá a realizar el dictamen y resolver la reclamación en los términos que corresponda de conformidad con los Términos y Condiciones establecidos en el presente Clausulado Único de Fidelidad.

Asimismo "EL BENEFICIARIO" deberá proceder o en su caso, intervenir con toda diligencia en la averiguación previa respectiva y, de solicitario por escrito "LA COMPAÑÍA", también intervendrá en el proceso penal. En el caso de que las responsabilidades imputadas no estén debidamente comprobadas, LA COMPAÑÍA, podrá exigir a "EL BENEFICIARIO" el Auto de Formal Prisión en contra del o de los trabajadores, obreros, agentes de ventas, comisionistas, para analizar el daño patrimonial que se reclama, el cual deberá de ser entregado a "LA COMPAÑÍA" dentro de los **100 (CIENTOS) DÍAS NATURALES** siguientes, contados a partir de la fecha en que se solicitó por escrito a "EL BENEFICIARIO".

De igual manera en caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente su Aviso Previo dentro de los plazos a que se refieren los incisos b) y d) de esta Cláusula, estará obligado a que al formular su Reclamación, demuestre que existe auto de formal prisión en contra de "EL FIADO" mediante la copia certificada del Auto de Término Constitucional dictado por la Autoridad Judicial correspondiente. Que en caso de que "LA COMPAÑÍA" pudiera negociar con "EL FIADO" y éste estuviere de acuerdo, abonará a la pérdida que le ocasionó a "EL BENEFICIARIO" el monto de sus derechos pecuniarios, entendiéndose como tal, la parte proporcional que le corresponda: aguinaldo, prima vacacional, comisión, etc.; en este caso el monto de la reclamación se verá disminuido en proporción de estos derechos adquiridos por el empleado.

NO PRESENTACIÓN DE DENUNCIA

"EL BENEFICIARIO" podrá optar por no presentar denuncia en cualquier tipo de Fianza de Fidelidad hasta por un tope máximo del 20% del monto afianzado. En montos superiores a los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), no podrá rebasar el tope de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para la No Presentación de la Denuncia, "EL BENEFICIARIO" puede cumplir con lo dispuesto en el numeral Dos de esta Cláusula, por lo que se refiere a la presentación de la Denuncia o Querrela y su correspondiente ratificación ante el Agente del Ministerio Público respectivo, o bien solicitar autorización por escrito a "LA COMPAÑÍA" para la No Presentación de la Denuncia o Querrela, caso en que automáticamente operará un deducible del 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto de la pérdida para "EL BENEFICIARIO".

El escrito de solicitud de autorización para no presentar denuncia deberá ser presentado por "EL BENEFICIARIO" a más tardar dentro de los **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** siguientes a la presentación de su Aviso Previo, en caso de no hacerlo deberá de integrar invariablemente su reclamación conforme lo establecen los incisos e) y f) de esta Cláusula.

Esta opción operará una vez por vigencia y este monto por la no presentación de denuncia se podrá agotar en una o varias reclamaciones. No obstante lo anterior, cuando "LA COMPAÑÍA", por cualquier causa lo estime conveniente podrá exigir a "EL BENEFICIARIO", la presentación de la denuncia o querrela debidamente ratificada e integrada con los elementos de prueba ante la representación social. Cuando "LA COMPAÑÍA", haya efectuado un pago por alguno(s) de los afianzado(s), estos automáticamente quedarán fuera de la Fianza, si "EL BENEFICIARIO", opta por mantener la relación laboral existente, estos no serán sujetos de cobertura de la Fianza.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

SEGUNDA: De conformidad con el Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas "LA COMPAÑÍA" dispondrá de un plazo de **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha en que quede integrada la reclamación y ésta resulte procedente para efectuar el pago, o en caso de resultar improcedente lo comunicará por escrito a "EL BENEFICIARIO", las razones, causas o motivos de su improcedencia.

DEDUCIBLES

El deducible es la cantidad con la cual "EL BENEFICIARIO" participa de las reclamaciones que recibe "LA AFIANZADORA" con base al nivel de riesgo que su operación representa para la comisión de los delitos cubiertos por la Póliza.

Se consideran dos tipos de deducibles:

Sobre Monto de Pérdida: "EL BENEFICIARIO" absorberá la pérdida en el porcentaje que se haya pactado al momento de contratar la Fianza y dicho porcentaje se aplicará al momento de efectuar el pago, y "LA COMPAÑÍA" pagará la diferencia hasta el monto reclamado.

Sobre Monto de Cobertura de la Fianza: "LA COMPAÑÍA", sólo cubrirá las reclamaciones que sean superiores al deducible fijo o cantidad pactada, el cual absorberá "EL BENEFICIARIO". Las reclamaciones inferiores no se podrán acumular entre sí para superar dicho Deducible. Para la determinación de los porcentajes de deducible que se pudieran aplicar en cualquiera de las modalidades mencionadas, se considera lo siguiente: Al momento de la contratación de la Póliza, "LA COMPAÑÍA" realizará una evaluación del cliente, su perfil y tipo de obligación a afianzar con el objeto de determinar el nivel de riesgo o vulnerabilidad de su operación, para determinar el porcentaje a aplicar.

PROSECUCIÓN DEL PROCESO PENAL

Una vez efectuado el pago por concepto de reclamación, "EL BENEFICIARIO" estará obligado a vigilar la prosecución del proceso penal hasta su culminación, esto en virtud de que en caso de que "EL FIADO" obtenga su libertad ya sea porque el Ministerio Público no ejerza acción penal en su contra, o en su caso el juez que conozca la causa penal dicte Auto de Libertad en forma inicial o revocando el Auto de Formal Prisión que se hubiese emitido, ya sea en virtud de apelación o amparo, así como también mediante incidente de la libertad por desvanecimiento de datos o sentencia absolutoria, "EL BENEFICIARIO" estará obligado a devolver el importe que "LA COMPAÑÍA" hubiere cubierto, más los intereses calculados sobre el monto porcentual promedio de captación bancaria (CPP) que publique el Banco de México, a partir de la fecha de pago.

Si "LA COMPAÑÍA" logra un arreglo con "EL FIADO" tendiente a la recuperación de los montos pagados "EL BENEFICIARIO" estará obligado a otorgar el perdón correspondiente a favor de "EL FIADO" ante las autoridades que estén conociendo de la Averiguación Previa o Causa Penal, en el momento que "LA COMPAÑÍA" se lo requiera.

GASTOS.

TERCERA. Los gastos y honorarios causados hasta la obtención del Auto de Formal Prisión, serán por cuenta de "EL BENEFICIARIO", sin embargo si "LA COMPAÑÍA" hace uso del derecho que le concede la Cláusula Cuarta, los gastos se pagarán en proporción a las respectivas erogaciones o daños. Se considera como daño para "LA COMPAÑÍA" el monto de las cantidades que conforme a esta Fianza hubiere pagado o tuviere que pagar a "EL BENEFICIARIO", adicionales en su caso, los gastos y honorarios de juicio que procedieran.

FACULTAD PARA DESIGNAR ABOGADO

CUARTA. A solicitud por escrito de "LA COMPAÑÍA", "EL BENEFICIARIO" otorgará a la persona o personas que aquellas designen, el mandato suficiente para que en su representación, prosigan o intervengan en los procedimientos posteriores a la denuncia o querrela, según sea el caso, asimismo, se obliga a proporcionar los documentos correspondientes que conduzcan a la obtención de la Sentencia Condenatoria.

RESPONSABILIDADES FUERA DE LA FIANZA

QUINTA. Quedan expresamente excluidas las responsabilidades derivadas de:

- a) Hechos delictivos de "EL FIADO" ocurridos antes del inicio de la vigencia de su Fianza o después de la terminación de la vigencia de la Fianza.
- b) Aplicaciones hechas por "EL BENEFICIARIO" o por "EL FIADO" infiel, para cubrir adeudos o desfalcos preexistentes al inicio de la Fianza.
- c) Créditos de cualquier naturaleza que "EL BENEFICIARIO" o un tercero hayan concedido a "EL FIADO".
- d) Desapariciones que no puedan atribuirse ni probarse a cargo de alguna de las personas afianzadas bajo la Fianza de Fidelidad.
- e) (Opera solo en Fianza Global Tradicional). Hechos delictivos cometidos por agentes, vendedores o comisionistas que por error, inadvertencia o cualquier otra causa pudieron haberse incluido en esta Póliza, sin que "LA COMPAÑÍA" esté obligada a pagarlas.
- f) (Opera solo en Fianzas Globales). El personal que preste sus servicios a "EL BENEFICIARIO" en agencia o sucursales, si a la contratación de la Fianza Global, no se manifestó por parte de "EL BENEFICIARIO" a "LA COMPAÑÍA" la existencia de éstas, o bien si después de la contratación se establecieron y "EL BENEFICIARIO" no dio aviso para que "LA COMPAÑÍA" diera su consentimiento para afianzar a dichos empleados.
- g) Hechos derivados de la no observancia a los Sistemas de Control Interno que se hayan declarado vigentes al momento de entrar en vigor la Fianza.
- h) Daño en propiedad ajena.
- i) Delitos cometidos por personal que no tenga relación laboral con "EL BENEFICIARIO".
- j) Delitos que sean causados por huelguistas o por afianzados que participen en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismos durante la realización de tales actos. Daño en propiedad ajena.
- k) Llamadas telefónicas o acceso a Internet no autorizadas.

QUINTA BIS: En caso de que la reclamación presentada sea originada por fallantes de inventario, la responsabilidad cubierta por "LA COMPAÑÍA" será el monto económico correspondiente al precio de costo de las mercancías o inventario correspondiente. Ante esta situación "EL BENEFICIARIO" deberá aportar documentos con los cuales se demuestre el costo del inventario y en caso de que dichos elementos no sean aportados o que siéndolo, no generen convicción a "LA COMPAÑÍA" sobre el costo que corresponda, podrá aplicar un deducible del 40% (cuarenta por ciento) sobre el monto económico correspondiente al valor que haya señalado "EL BENEFICIARIO" de las mercancías o del inventario que constituya la pérdida económica.

Para efectos del presente contrato se entiende por inventario a las mercancías o productos puestos bajo la guarda y custodia de los empleados afianzados en almacén o en tránsito que deben ser destinados estrictamente a ser comercializados.

DUPLICIDAD DE FUNCIONES

SEXTA. En la Fianza Global Tradicional y Global Integral se cubrirán las pérdidas ocasionadas por empleados que desempeñen dualidad de funciones como por ejemplo: labores de contabilidad, conjuntamente con manejo de fondos, o de aquellos que como custodios permanentes de documentos por cobrar, sean a la vez receptores de los fondos o valores producto de los mismos, y también de aquellos empleados que, como encargados de elaborar las nóminas o listas de raya, sean a su vez pagadores de las mismas.

Serán cubiertas hasta el 100% (cien por ciento) del monto contratado, con las siguientes condiciones: El 60% (sesenta por ciento) del monto reclamado, se pagará en caso de ser procedente con la presentación de la Denuncia Ratificada y los elementos documentales establecidos en el inciso e) de la Cláusula Primera del Clausulado Único de Fianzas de Fidelidad, el 40% (por ciento) restante, se cubrirá con la presentación del Auto de Formal Prisión.

RECUPERACIONES

SÉPTIMA: Las recuperaciones que obtenga "EL BENEFICIARIO" o "LA COMPAÑÍA" se aplicarán en proporción a sus respectivos daños, igual procedimiento se observará en cuanto a los gastos, efectiva y directamente erogados para obtenerlas, entendiéndose por daño el concepto expresado en la Cláusula Tercera de este documento, en la inteligencia de que si el pago estuviere pendiente de hacerse por "LA COMPAÑÍA" la recuperación disminuirá proporcionalmente el monto de su responsabilidad. Una vez efectuado el pago por "LA COMPAÑÍA", si el importe de las responsabilidades a cargo de "EL FIADO" infiel fuere igual o menor al importe de la Fianza las cantidades o valores que se recuperen se aplicarán a favor de "LA COMPAÑÍA", integrada correctamente en la Cláusula Tercera de Gastos; si el importe de las responsabilidades a cargo de "EL FIADO" fuere mayor al importe de la Fianza, las cantidades o valores que se recuperen se aplicarán en partes proporcionales de acuerdo a los daños de cada uno.

ENDOSOS

Los Endosos que modifiquen alguna de las condiciones pactadas en este Clausulado Único de Fidelidad, contenidas en papelería oficial de "LA COMPAÑÍA" no podrá objetar la capacidad legal de quien los suscriba.

REQUISITOS DE AFIANZAMIENTO

OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a llenar y entregar a "LA COMPAÑÍA" un informe de Sistemas de Control Interno (modelo impreso) que se proporcionará a "EL BENEFICIARIO" para tal fin, y responde de la veracidad de los datos proporcionados por él o en su nombre y asimismo será responsable de la observancia de los Sistemas de Control Interno, que para su funcionamiento interior haya declarado vigentes al momento de entrar en vigor la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos con las adiciones y modificaciones que posteriormente se adopten, lo cual se hará del conocimiento de "LA COMPAÑÍA" por escrito, tan luego se implanten.

Para efectos de la Fianza Global Tradicional, Integral y Monto Único para Vendedores "EL BENEFICIARIO" se obligará a conservar y tener a disposición de "LA COMPAÑÍA" para cuando ésta lo considere necesario constancias de contratación y datos suficientes para identificación y localización de todas y cada una de las personas que se incluyan en las Fianzas siendo tales datos cuando menos los referentes a su último domicilio, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, nombre del cónyuge en su caso, nombre y domicilio de sus padres y nombre y domicilio de otros parientes cercanos.

Los Fianzos incluidos en la relación inicial, quedarán afianzados a partir de la vigencia de la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos pero si "EL BENEFICIARIO" no envía a "LA COMPAÑÍA", para el caso de vendedores y empleados con montos individuales dentro de los 30 (TREINTA) DÍAS siguientes a la fecha de su expedición debidamente requisitados y firmados los contratos solicitud por "EL (LOS) FIADO(S)", modelo impreso que para tal fin se proporcionará a "EL BENEFICIARIO" el afianzamiento de "EL FIADO" quedará automáticamente terminada en la fecha de expiración del citado plazo de 30 (treinta) días y releva a "LA COMPAÑÍA" de toda responsabilidad por hechos delictivos posteriores cometidos por "EL FIADO".

En Fianza Global, Integral y Monto Único para Vendedores, "EL BENEFICIARIO" se obliga a solicitar la inclusión para su contratación a todo el personal que conforma a la Empresa, ya sea Administrativo o de Ventas. Por lo que respecta al personal que labora con el carácter de obrero, será opcional su afianzamiento, no obstante estos podrán quedar afianzados hasta el 100% (por ciento) del monto contratado en la Fianza Global Tradicional o Integral, sin ningún costo para "EL BENEFICIARIO", salvo giros que se consideren riesgosos en los cuales se aplicará costo.

Para efectos de la contratación de cualquiera de estos tipos de Fianza, "EL BENEFICIARIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la totalidad del personal administrativo, obrero y vendedores es el que dio a conocer en el informe de Sistemas de Control Interno; asimismo, "EL BENEFICIARIO" se obliga a informar a "LA COMPAÑÍA" para efectos de la re-expedición de la Fianza, sobre el número de empleados que en ese momento constituyan la totalidad de su personal administrativo, obreros si optó por su inclusión dentro de la Fianza y de los vendedores.

Queda expresamente establecido que la falta de veracidad acerca del número de personas reportadas por "EL BENEFICIARIO" a "LA COMPAÑÍA" causará la invalidez del Contrato de Fianza de Fidelidad de acuerdo con el Artículo 1813 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en los términos de los Artículos 2º del Código de Comercio y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Para los efectos de este "Clausulado", se considera como **OBRAERO** a toda persona que desempeña labores de índole exclusivamente manual, sin relación alguna con las de carácter administrativo o con las inherentes al almacenaje, transporte, recibos, entrega o cobranza de mercancía o valores.

Se considera como **VENDEDOR** a toda persona que realice funciones de promoción ya sea de servicios o productos, que levanten pedidos, entreguen mercancía o la reciba en devolución, y efectúe cobros directos al cliente.

Para efectos de afianzar a los comisionistas, será requisito indispensable que exista Contrato de Comisión Mercantil, por cada uno de los afianzados, el cual deberá de estar debidamente firmado por el Comitente y Comisionista, así como la fecha en que se llevó a cabo.

Para el personal de nuevo ingreso al servicio de "EL BENEFICIARIO", "LA COMPAÑÍA" podrá afianzarlos. Para tal efecto en el caso de empleados con afianzamiento Individual, "EL BENEFICIARIO" deberá dar aviso por escrito a la Oficina Matriz ubicada en la Ciudad de México, D.F., o en las Oficinas de Servicio, proporcionando los siguientes datos: nombre de "EL FIADO" con apellidos paterno y materno, puesto que ocupa o vaya a ocupar, número de Registro Federal de Contribuyentes y el monto de la Fianza Individual. De igual manera cuando en este tipo de Fianza, se den casos de promoción, cambios de puesto o aumento de garantía, "EL BENEFICIARIO" deberá dar aviso por escrito a "LA COMPAÑÍA" en la inteligencia de que cualquier nueva Fianza o modificación a las ya existentes, entrarán en vigor a partir de la fecha en que "LA COMPAÑÍA" exprese por escrito su aceptación.

Con el aviso de alta, a más tardar 30 (treinta) días naturales después de la aceptación se entregarán a "LA COMPAÑÍA" debidamente suscrito y llenado el Contrato Solicitud, antes mencionado en el tercer párrafo de esta Cláusula, la omisión de este requisito será motivo de terminación automática de la nueva Fianza al expirar el citado plazo de 30 (treinta) días.

Para el caso de Fianza Global Tradicional, Integral o Monto Único no será necesario que "EL BENEFICIARIO" reporte "Altas y Bajas" durante la vigencia de la Fianza ya que estas Fianzas son auto-administrables, todos los ingresos del personal quedarán automáticamente cubiertos y en caso de reclamación "EL BENEFICIARIO" nos deberá de demostrar la existencia de "EL FIADO" con la copia de su alta ante el IMSS, ISSSTE, contrato de trabajo, etc., algún documento que nos demuestre la estadia del empleado en la Empresa y es opcional para "EL BENEFICIARIO" que sus empleados requisen y firmen el Contrato Solicitud.

PRIMAS

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a pagar a "LA COMPAÑÍA" en su oficina Matriz, u Oficinas de Servicio, por concepto de prima anual la cantidad indicada en el o los recibos correspondientes a cada Fianza, más derechos e impuestos que deban correr a su cargo. Cuando la vigencia de la Fianza sea mayor a un año, se podrá cobrar el monto total de primas correspondientes a toda la vigencia de acuerdo a los siguientes esquemas:

Prima Única.- Es la realización del pago en una sola exhibición, sin que tenga obligaciones futuras de pago. Dicha prima considera el valor presente de las anualidades futuras.

Primas Anuales.- Es el pago de la prima a través de un esquema de pagos anuales, considerando el pago de la prima de tarifa para la primera anualidad y para la segunda y posteriores dicha prima se incrementa con la inflación anual desde el momento del último pago y hasta el mes en que se realice el pago de la anualidad correspondiente.

En caso de no pagarse la prima de Fianza, en un plazo de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES a partir de la fecha de emisión o de su exigibilidad conforme al esquema de pago elegido, la Fianza podrá anularse automáticamente dejando de surtir todos los efectos jurídicos y quedando obligado "EL BENEFICIARIO", a devolver el original de la Fianza y recibos emitidos.

Si "LA COMPAÑÍA" y/o "EL BENEFICIARIO" diera por terminada anticipadamente la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, ya sea en forma total o en los que respecta a uno o varios de sus Fiados, devolverá a "EL BENEFICIARIO" la prima proporcional no devengada en un plazo máximo de 15 (QUINCE) DÍAS contados a partir de la fecha en que se dé por cancelada anticipadamente la Fianza de Fidelidad en cuyo caso se concretará la cancelación con una carta finiquito por parte de "LA COMPAÑÍA" en ningún caso la devolución de la parte que corresponde a la prima comprenderá los derechos legales ni los gastos de expedición.

VIGENCIA Y PRÓRROGA DE LA FIANZA

DÉCIMA: La vigencia de la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, se inicia y termina en la fecha señalada en la Carátula Única de Fianza de Fidelidad, pudiendo ser prorrogada o re-expedida cuantas veces fuere necesario, si así lo conviene "EL BENEFICIARIO" y "LA COMPAÑÍA" mediante la expedición, por parte de "LA COMPAÑÍA" del o de los documentos respectivos.

TERMINACIÓN INDIVIDUAL DE LA FIANZA

DÉCIMA PRIMERA: La garantía por cualquier Fiado comprendido dentro de esta Póliza terminará en los siguientes casos:

- Mediante el aviso dado por escrito por "LA COMPAÑÍA" a "EL BENEFICIARIO" con 15 (quince) días de anticipación sin necesidad de expedición de causa.
- En la fecha en que se termine o rescinda la relación laboral o contractual del empleado.
- En la fecha de descubrimiento por "EL BENEFICIARIO" ya sea de alguna pérdida amparada en los términos de esta Póliza, o de falta de honradez del empleado; aún cuando los intereses de "EL BENEFICIARIO" no resulten lesionados por motivo de dicha falta.
- Cuando a solicitud de "LA COMPAÑÍA", "EL BENEFICIARIO" no proporcione la información a la que queda obligado en los términos de este contrato.
- Mediante aviso dado por "EL BENEFICIARIO" a "LA COMPAÑÍA" en el que se indique la fecha de terminación, que en ningún caso podrá ser retroactiva.
- En los previstos por la ley.

TERMINACIÓN TOTAL DE LA FIANZA DE FIDELIDAD

DÉCIMA SEGUNDA: La Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos podrá darse por terminada totalmente, en cualquier tiempo por "LA COMPAÑÍA" con o sin expresión de causa, mediante aviso que por escrito dé a "EL BENEFICIARIO" con 10 (diez) días de anticipación, igualmente "EL BENEFICIARIO" podrá darla por terminada, totalmente y en cualquier tiempo, con o sin expresión de causa, mediante aviso por escrito a "LA COMPAÑÍA" señalando la fecha de cancelación que en ningún caso podrá ser retroactiva.

CAUSA DE LA EXTINCIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD

DÉCIMA TERCERA: Son causas de extinción de la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, las siguientes:

- Si cualquiera de los Fiados comete alguno de los delitos a los que se refiere el Proemio del presente Clausulado y "EL BENEFICIARIO" celebra algún arreglo, acuerdo, convenio, etc., con él sin previa aceptación de "LA COMPAÑÍA" ya sea que se haya presentado o no el aviso preventivo a la reclamación correspondiente.
- Si "EL BENEFICIARIO" no ha pagado a "LA COMPAÑÍA" las primas, los accesorios y gastos de expedición.
- Si "EL BENEFICIARIO" incurre en la falta de veracidad respecto al número de empleados, obreros y vendedores reportados, para los efectos del primer párrafo de la Cláusula Octava.
- Si "EL BENEFICIARIO" no cumple con alguna de las obligaciones que le impone este contrato.

OTRAS FIANZAS

DÉCIMA CUARTA: Si los Fiados comprendidos dentro de la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, estuvieren afianzados a favor de "EL BENEFICIARIO" de la Fianza por otra u otras afianzadoras cuyas Pólizas de Fianza de Fidelidad hayan sido expedidas para garantizar en idénticos términos de esta Fianza la misma obligación, ya sea en la misma fecha o bien antes o después de la mencionada Fianza de Fidelidad contratada por esta Compañía "EL BENEFICIARIO" estará obligado a comunicarlo por escrito a "LA COMPAÑÍA". Si "EL BENEFICIARIO" omite el aviso de que trata esta Cláusula o si contrata otras Fianzas para obtener un provecho ilícito, "LA COMPAÑÍA" quedará liberada de las obligaciones que asume en los términos del presente Clausulado de acuerdo al tipo de Fianza contratada.

DÉCIMA QUINTA: Para los efectos de este Clausulado, todos los plazos se computarán en días naturales "LA COMPAÑÍA" de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no goza de los beneficios de orden y excusión consignados en los Artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal, ambos contratantes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos del Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o ante los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal para lo que se relacione con la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, de conformidad con el presente clausulado, renunciando cualesquiera otros fueros de domicilio o vecindad presentes, pasados y futuros, a que pudieren tener derecho, sin embargo, queda a la elección de "LA COMPAÑÍA" acudir a las Autoridades Judiciales del domicilio de "EL BENEFICIARIO" cuando ésta lo estime conveniente. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se expide la Póliza de Fianzas de Fidelidad, como testimonio del contrato celebrado.

"EL BENEFICIARIO" señala como domicilio convencional para los efectos a que haya lugar, que se relacionen por el Clausulado el que se indica en la "Carátula Única de Fidelidad", el cual es parte integral de este Clausulado por lo que cualquier comunicación extrajudicial emplazamiento o diligencia que en él se practiquen, será enteramente válida al tenor del Artículo 34 del Código Civil Federal, en los términos de los Artículos 2° del Código de Comercio y 32 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SEXTA: Para efectos del presente contrato, la tasa de interés aplicable respecto de los diferentes eventos que dan origen a la causación de intereses, será el mismo instrumento y procedimiento que se establece en el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL BENEFICIARIO" manifiesta conocer que en los términos del Artículo 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, en consecuencia las acciones que se deriven de la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos, prescribirán en tres años contados a partir de la fecha en que la(s) obligación(es) garantizada(s) se hizo (hicieron) exigible(s), asimismo, "EL BENEFICIARIO" reconoce que la reclamación de pago formulada por escrito o en su caso la presentación de la denuncia en contra de "LA COMPAÑIA", interrumpirá la prescripción.

Si se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará liberada de sus obligaciones por caducidad, cuando "EL BENEFICIARIO" no presente la reclamación de la Fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la Póliza, o en su defecto, dentro de los **180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES** siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento de "EL FIADO".

Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por "EL BENEFICIARIO" a "LA COMPAÑIA" o, en su caso, la presentación de la reclamación de la Fianza, suspende la prescripción salvo que resulte improcedente.

DÉCIMA OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" manifiesta conocer y aceptar lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en el sentido de que el pago de la Fianza subroga a "LA COMPAÑIA" por Ministerio de la ley en todas las acciones, derechos y privilegios que a favor de dicho "BENEFICIARIO" se deriven de las obligaciones garantizadas por la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos. "LA COMPAÑIA" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables a "EL BENEFICIARIO" de la Póliza de Fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación, por lo anterior se entiende como cedidos, desde ahora a "LA COMPAÑIA", todos los derechos y créditos que los Feados tengan a su favor y que se deriven de cualquiera de las relaciones jurídicas de las que nazcan las obligaciones garantizadas por la Fianza, excepto las derivadas de la relación laboral en cuyo caso se procederá en los términos del inciso m) de la Cláusula Primera, por lo que, al hacerse exigibles éstas, se abstendrán de hacer cualquier pago a los Feados entregando las cantidades a "LA COMPAÑIA" para que ésta las aplique a la provisión de fondos para el pago de las obligaciones exigibles y garantizadas por la Fianza de Fidelidad en cualquiera de sus tipos.

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE FIANZAS DE FIDELIDAD

DÉCIMA NOVENA: **FIANZA INDIVIDUAL PERSONAL ADMINISTRATIVO.** Esta Fianza garantiza la reparación de los delitos patrimoniales cometidos por empleados, consejeros, interventores o en general personal que desempeñe funciones administrativas, hasta por una suma determinada para cada uno de ellos y que sean cometidos en contra de empresas particulares, sus filiales y/o entidades gubernamentales y descentralizadas del Sector Público, que sean los Beneficiarios de la Póliza. Los Feados son seleccionados y fijados los montos afianzados de manera individual.

FIANZA INDIVIDUAL VENDEDORES. Esta Fianza garantiza la reparación de los delitos patrimoniales cometidos por un vendedor o comisionistas, ya sea como empleados o como agentes independientes, hasta por una suma determinada para cada uno de ellos y que sean cometidos en contra de empresas particulares, sus filiales y/o entidades gubernamentales y descentralizadas del Sector Público, que sean los Beneficiarios de la Póliza. Los Feados son seleccionados y fijados los montos afianzados de manera individual.

FIANZA INDIVIDUAL AGENTES DE SEGUROS Y/O FIANZAS. Esta Fianza garantiza la reparación de los delitos patrimoniales cometidos por Agentes de Seguros y/o Fianzas, en el desempeño de sus funciones de agentes de intermediación hasta por una suma determinada para cada uno de ellos y que sean cometidos en contra de empresas particulares, sus filiales y/o entidades gubernamentales y descentralizadas del Sector Público que sean los Beneficiarios de la Póliza. Los Feados son seleccionados y fijados los montos afianzados de manera individual.

FIANZA CÉDULA. Esta Fianza garantiza la reparación de delitos patrimoniales de dos o más empleados: en los puestos administrativos, vendedores y comisionistas ante un Beneficiario en un puesto específico hasta por una suma determinada y que cometan quebranto en contra de empresas particulares y/o gubernamentales y descentralizadas del Sector Público.

- La Fianza individual es establecida por "EL BENEFICIARIO" en base a las funciones y riesgo del puesto.
- En esta Fianza para cada empleado afianzado, opera un monto individual específico, es decir se paga hasta el tope máximo afianzado por cada uno de los afianzados.
- Esta Fianza cubre a Sucursales y Empresas Filiales que conforman un Grupo.

FIANZA GLOBAL TRADICIONAL. Esta Fianza garantiza la reparación de delitos patrimoniales que ocasionen uno o varios empleados y que desarrollen labores administrativas; es decir, de índole administrativo, intelectual y de control, así como las actividades del personal obrero que desempeñen labores de índole manual y que cometan delitos patrimoniales en contra de empresas particulares y/o gubernamentales y descentralizadas del Sector Público.

- En esta Fianza opera un monto Global Único para el personal afianzado pudiendo agotarlo un solo empleado o varios empleados en un solo evento o en varias eventualidades durante la vigencia de la Fianza.
- Esta Fianza cubre a Sucursales y Empresas Filiales que conformen un Grupo.
- En esta Fianza se excluyen a los agentes de ventas y comisionistas.

FIANZA GLOBAL INTEGRAL. Esta Fianza Garantiza la reparación de delitos patrimoniales ocasionados por uno o varios empleados en los puestos con funciones administrativas, vendedores, comisionistas, así como las actividades de personal obrero que desempeñen labores de índole manual y que cometan delitos patrimoniales en contra de Empresas Particulares y/o Gubernamentales y descentralizadas del Sector Público.

- En esta Fianza opera un monto Global Único para el personal afianzado pudiendo agotarlo un solo empleado o varios empleados en un solo evento o en varias eventualidades durante la vigencia de la Fianza.
- Esta Fianza cubre a Sucursales y Empresas Filiales que conformen un Grupo.

FIANZA DE MONTO ÚNICO PARA VENDEDORES. Esta Fianza Garantiza la reparación de delitos ocasionados por uno o varios empleados vendedores y comisionistas, que desarrollen actividades de promoción y ventas ya sea de servicios o de productos, que levanten pedidos y entreguen mercancía o la reciban en devolución y efectúen cobros directos al cliente.

- En esta Fianza opera un monto Global Único para los vendedores y comisionistas afianzados pudiendo agotarlo un solo empleado o varios empleados en un solo evento o en varias eventualidades durante la vigencia de la Fianza.
- Esta Fianza cubre a Sucursales y Empresas Filiales que conformen un Grupo.

ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y APOYOS ADICIONALES

VIGÉSIMA: "EL BENEFICIARIO" gozará sin costo alguno de la Asesoría Jurídica y Asistencia Legal, a través de abogados especialistas en la materia, a Nivel Nacional, durante las 24 horas de los 365 días del año, cuando alguno de los afianzados en cualquiera de las coberturas de fidelidad que estén afianzados, cometiera cualquiera de los delitos patrimoniales cubiertos por la Póliza.

PRÓRROGAS

VIGÉSIMA PRIMERA: "LA COMPANÍA" a petición escrita de "EL BENEFICIARIO", podrá conceder prórrogas para la integración de la reclamación fijando el término que considere conveniente con base a los elementos que se encuentren integrados en el expediente y con los cuales se acredite que dentro del plazo establecido para la integración de la reclamación se han realizado gestiones para obtener los documentos o elementos solicitados por "LA COMPANÍA", la petición por escrito de "EL BENEFICIARIO" deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido u otorgado por "LA COMPANÍA", según corresponda para su integración.

ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

VIGÉSIMA SEGUNDA: En acatamiento de lo que ordena el Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se transcribe íntegro dicho precepto:

"Artículo 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

VIGÉSIMA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición 14.3.1. de la Circular Única de Fianzas, se transcribe a continuación el siguiente texto:

"Durante la vigencia de la Póliza, el Solicitante o Fiado podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponde al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La Institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Conceptos básicos.

Afianzadora	Es una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para garantizar a título oneroso las obligaciones y responsabilidades de los Fiados.
Beneficiario:	Es la persona física o moral que contrata la Fianza.
Comisionista:	Persona física que desempeña por mandato del comitente que confiera la comisión mercantil o el mandato aplicado a actos de comercio. Para efectos de afianzar a comisionistas será requisito indispensable que exhiba Contrato de Comisión Mercantil.
Convivencia:	Ponerse de acuerdo dos o más personas para cometer un ilícito.
Fiado:	En Fidelidad, es la persona física que presta a otra (física o moral) un trabajo personal subordinado.
Filiales:	Empresas con personalidad jurídica independiente, así como una razón social diferente a su corporativo o matriz, pero relacionada con respecto al capital de otras.
Obreros:	Son aquellas personas que desarrollan labores de índole exclusivamente manual, sin relación alguna con labores administrativas.
Personal Administrativo:	Son aquellas personas que ocupan un puesto y desarrollan actividades de índole intelectual, administrativo o de control.
Prestadores de Servicios:	Puede ser una persona moral o física que sin tener relación laboral con "EL BENEFICIARIO" le otorga sus servicios mediante un contrato de prestación de servicios.
Sucursales:	Oficinas que forman parte de la misma empresa, con la misma razón social, excepto que están en diferentes domicilios.
Vendedores:	Son aquellas personas que realizan funciones de promoción y ventas, ya sea de servicios o productos, que levanten pedidos, entreguen mercancía o la reciban en devolución y efectúen cobros directos al cliente.



Sistema Municipal DIF
Sección: Desarrollo Comunitario
N° de Oficio: DC/025/2019
Asunto: El que se indica.
Colón, Qro., a 26 de Marzo de 2019.

C. Elsa Ferruzca Mora,
Directora del SMDIF
Del Municipio de Colón, Qro.
P r e s e n t e

Sirva este medio para saludarla y al mismo tiempo solicitar amablemente a usted la compra de 150 sillas y 10 tablonos, ya que se requieren para las Jornadas de Salud y Servicios que se realizan en el Municipio por parte del DIF Móvil y el área de Desarrollo Comunitario.

Generalmente son 6 Jornadas anuales para las cuales se requiere de este mobiliario, por esta razón, considero importante y necesario hacer esta compra.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco de antemano la atención prestada y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. Yolanda Ferruzca Mora
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
DIF Colón, Qro.

SPH





I - Factura - VERSIÓN 3.3
 A 675
 No. de serie del CSD del emisor
 00001000000410620638
 Fecha y Hora de emisión
 2019-03-26T12:28:57
 Folio Fiscal
 05443A69-4FF5-11E9-BBD8-00155D014009

Emisor
 RFC: LOHA780114A60
 Razón Social: ALFREDO LOPEZ HERNANDEZ
 Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 76500

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2019-03-26T12:28:58	00001000000403557578	99 - Por definir

Receptor
 RFC: SMD860306869
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO COLON QRO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
150.0000	H87 - Pieza	SILLAS PLASTICAS NEGRAS C18 ClaveProdServ - 56101900 - Piezas de mobiliario y accesorios No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$36,206.8950 Tasa - 0.160000 Importe - \$5,793.1032	241.3793	36,206.8950
10.0000	H87 - Pieza	MESAS PLEGABLES RECTANGULAR 240X75 CM FIBRA DE VIDRIO ClaveProdServ - 56101900 - Piezas de mobiliario y accesorios No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$12,500.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$2,000.0000	1,250.0000	12,500.0000

TOTAL EN LETRA:
 CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN

Adjunto
 NÁ° de cuenta 2099707
 sucursal 7009
 No. de tarjeta 5204164952765797
 Clabe Interbancaria 002686700920997070
 banamex

Subtotal	48,706.90 MXN
IVAT 0.160000	7,793.1032 MXN
Total	56,500.00 MXN

Adjunto
 NÁ°mero de tarjeta 4198 2101 2702 9618
 NÁ°mero de cuenta para transferencias 9546 16277 57429
 NÁ°mero de cuenta CLABE para transferencias 127 18001 62775 74295
 BANCO AZTECA...

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.1|05443A69-4FF5-11E9-BBD8-00155D014009|2019-03-26T12:28:58|TBN040609RKA|boZ37|VEfHk8E3T7W|0558nXMIPIYQueqG3KjzqdLlyX7Kg8XbqWzB4gvrwo6Qzo005S09Yvs+45mDB+bvio2R36xmJQz8yIUJFmoFden9myLLGoVUIZJmTGKYGs1grITNTcIFpiG13lfg|VIDVczbRqmwNIDzjIC+EUIP3RRKqW19Z6H8qsqgaMosruMWSJ5atbIEt8qTjUvsvGLGINUkVyhilz1ach2KoOd65+712UW72nK7jPwncSaLRjwwMYwISK0uRzy8tqIK8juoX5AuzwVozjoeR2bHqkCnbWgcV31q4f54HZkc+vFW2IMjkmYy1dAnJCYC412pA==|00001000000403557578||

Sello digital del emisor
 boZ37|VEfHk8E3T7W|0558nXMIPIYQueqG3KjzqdLlyX7Kg8XbqWzB4gvrwo6Qzo005S09Yvs+45mDB+bvio2R36xmJQz8yIUJFmoFden9myLLGoVUIZJmTGKYGs1grITNTcIFpiG13lfg|VIDVczbRqmwNIDzjIC+EUIP3RRKqW19Z6H8qsqgaMosruMWSJ5atbIEt8qTjUvsvGLGINUkVyhilz1ach2KoOd65+712UW72nK7jPwncSaLRjwwMYwISK0uRzy8tqIK8juoX5AuzwVozjoeR2bHqkCnbWgcV31q4f54HZkc+vFW2IMjkmYy1dAnJCYC412pA===

Sello digital del SAT
 An1xJKSDwYeAA1Eo1i10aD/Wcn3cn+q2vQv6EmvuHDLpeqSZ/TMU2BYBaBIsDEHVRjh2DxdvtWTV/niPOaKiRDc6TXKT74EnT9GqeTMTbr5Fc21symSaWfg9mV7JFaeFc4Q/PNN3jaLc8YAlSgVq/8zot65aSBFzJpxIZFPc2DgT7sPzQpsmXGxKSgLy4Y4qtBU6elnpaYPNlyqkNJ1B1DecVzjz1mX02pW/Mw501h1T+L8stIBPA6j/FmPx1+bBKqR18A3SGWIM186yolaV+USYzEpc2oAmrXaGx3yY51CjfrC+WqdzJBruDP4Dz+PwlyPbRjDOzYg==





REPORTE DE PREGIRA

COMUNIDAD: GALERIAS
 UBICACIÓN: PLAZA DE LA CALLE (CALLE 200 A)

SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA JORNADA DE SALUD Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE COLON, EL DÍA VIERNES DE 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 AM A 2:00 PM.

SERVICIOS	CONSULTAS	TABLÓN	REQUERIMIENTO
CONSULTA MÉDICA GENERAL		1	
TOMA DE PRESIÓN, GLUCOSA, TALLA Y PESO		1	
CONSULTA ODONTOLÓGICA PREVENTIVA Y CURATIVA		1	BAJADA INDEPENDIENTES DE LUZ DE 110 V Y OTRA DE 127 V, CON CABLE CALIBRE 8
ESTUDIO DE PAPANICOLAOU		1	
		2	
AFILIACIÓN AL SEGURO POPULAR		1	CONEXIÓN PARA LUZ 1 CONTACTO
REGISTRO CIVIL		1	
		1	
KIT 'S PARA MUJER EMBARAZADA		1	BAJADA DE LUZ DE 110 V Y ACCESO A INTERNET
ATENCIÓN CIUDADANA		1	
EXAMEN DE LA VISTA (LENTES A BAJO COSTO)		1	
DIF MOVIL NIÑOS		1	
CORTE DE CABELLO		2	
SMDIF	CORTE DE CABELLO	PROCURADURIA	REG. CIVIL
INAPAM	UBR	TRABAJO SOCIAL	I.M.M
MASTOGRAFIA			

- ✓ 100 SILLAS
- ✓ 20 TABLONES
- ✓ LONA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS (EN CASO NECESARIO)
- ✓ COMIDA PARA 60 BRIGADISTAS
- ✓ BAJADA DE LUZ PARA LA UNIDAD ODONTOLÓGICA (UCO 127VTS), SECRETARÍA DE SALUD (110 VTS) Y REGISTRO CIVIL CON LA ESPECIFICACIÓN ARRIBA MENCIONADA.
- ✓ CONEXIÓN DE LUZ DE 110 VOLTS PARA LOS SERVICIOS DE REVISIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y PARA LA AFILIACIÓN AL SEGURO POPULAR.
- ✓ ACCESO PARA BAÑOS LIMPIOS. DELEGACIÓN
- ✓ APOYO CON 4 PERSONAS DESDE INICIO DE JORNADA.
- ✓ ACCESO A **INTERNET** PARA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL.
- ✓ ¿SE CUENTA CON SEÑAL DE SERVICIO PARA **TELÉFONO CELULAR?**

NOTA: ***EN CASO DE QUE SMDIF LLEVE OTROS SERVICIOS, SE DEBERÁ ADICIONAR LOS TABLONES Y SILLAS.

OBSERVACIONES: CARTELES 2 VOLANTES 500

UBICACIÓN: _____


 FIRMA DIF MÓVIL

 FIRMA ENLACE SEDIF

 FIRMA SMDIF/DELEGADO




Asunto: El que se indica.
No. de oficio: CA/04/2018.
Colón, Qro., a 06 de marzo de 2018.

Maribel Ibarra Carbajal
Presente

En atención a su oficio de fecha 05 de marzo del año en curso, remito a usted copia del respaldo que se encuentra anexo a póliza No. 31, de cheque No. 989, de Banco Santander, de fecha 11 de septiembre de 2017, expedido a su nombre por la cantidad de \$ 27,468.59 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M. N.) por concepto de gastos a comprobar para evento "Festejo Día del Abuelo".

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente


Jessica Percastegui Hernández
Encargada de Despacho de la Coordinadora Administrativa
del SMDIF Colón, Qro.

C. c. p. Elizabeth Rojas Hernández.- Directora del Sistema Municipal DIF Colón, Qro.
Archivo.



Oficio No. CDIF/003/2018
Colón, Querétaro, 05 de Marzo de 2018

**C. MARIBEL IBARRA CARBAJAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 fracción I y II del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., que de acuerdo a los saldos al cierre del ejercicio de 2017, en el rubro de Deudores Diversos, usted aparece con un saldo por comprobar por la cantidad de \$13,951.12 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) la cual tiene su origen en el cheque 989 de Banco del Bajío, S.A. de fecha 11 de septiembre de 2017, por la cantidad de 27,468.59 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M. N.) expedido a su nombre por gastos a comprobar del festejo del Día del Abuelo, por lo que le solicito aclare, compruebe o reintegre la cantidad mencionada para cancelar el adeudo que tiene con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.

No omito mencionarle que en el supuesto de que se compruebe con facturas estas deberán ser de este ejercicio ya que el ejercicio de 2017 ya se encuentra cerrado, en el supuesto del reintegro solicito se entregue la ficha de depósito por la cantidad exacta.

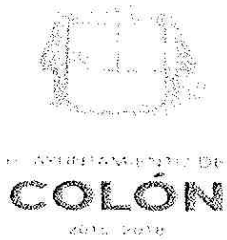
Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE


**C.P. CRISTINA AMADO CASTILLO
CONTRALOR DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE COLON QRO.**

c.c.p. C. Elizabeth Rojas Hernández
Directora del SMDIF del Municipio de Colón
Archivo





Colón, Qro., a 04 de mayo de 2018

Jessica Percastegui Hernández
Encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa
SMDIF Colón, Qro.
P r e s e n t e

Adjunto al presente remito a usted la comprobación por la cantidad de \$13,951.12 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), de gastos generados para el Festejo del "Día de Abuelo" que se encontraban pendientes por comprobar de acuerdo a oficio CDIF/003/2018, girado por la C. P. Cristina Amado Castillo, Contralor del SMDIF Colón, Qro.

Nombre	Concepto	Cantidad
Frutería García	Compra de verduras para ensalada de nopales	\$ 960.00
Victorino Granados Montoya	Pago de Banda de Música	\$3,500.00
J. Guadalupe Marcelino Sánchez Jiménez	Pago de Mariachi	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Pago de elaboración de carnitas	\$1,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$3,000.00
TOTAL		\$13,960.00

Sin otro particular, agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

Maribel Ibarra Carbajal
Maribel Ibarra Carbajal

*Recibido
04-05-18
JPM*

*Recibi
2 oficios
cu los 118
a las 14:31 hrs.
373*

C.c.p. Dirección General del SMDIF Colón, Qro.
C.c.p. C. P. Cristina Amado Castillo, Contralor del SMDIF Colón, Qro.
C.c.p. Archivo

DIF

RELACIÓN DE FACTURAS CAJA CHICA

NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
3014	29/08/2017	JUAN ENRIQUE BECERRIL RAIGOZA	COMPRA DE 1 CUBRO PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 85.00
3011	29/08/2017	JUAN ENRIQUE BECERRIL RAIGOZA	COMPRA DE ARTÍCULOS VARIOS PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 1,537.50
1020	31/08/2017	CELEDONIO HERNANDEZ SAAVEDRA	COMPRA DE ARREGLO FLORAL PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 812.00
669222	30/08/2017	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	COMPRA DE TOALLAS PARA U.B.R. Y REFRESCO PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 1,476.99
S/N	30/08/2017	VALE DE GASTOS MENORES	COMPRA DE ALIMENTO PARA EL PERSONAL QUE FUE A REALIZAR COMPRAS PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 168.00
28 A	31/08/2017	J. GABRIEL BERTOLDO CASTILLO RESENDIZ	COMPRA DE MACETAS PARA CENTRO DE MESA DEL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 2,250.00
S/N	02/08/2017	VALE DE GASTOS MENORES	COMPRA DE PLAYERAS PARA ADULTOS MAYORES QUE CONCURSARON EN "EVENTO ESTATAL DEPORTIVO DEL ADULTO MAYOR"	\$ 560.00
G 20427	21/08/2017	EL NUEVO MUNDO MEXICO SA	COMPRA DE TELA PARA ELABORAR BANDAS PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO	\$ 454.30
			TOTAL DE GASTOS	\$ 7,335.79



EL NUEVO MUNDO MÉXICO, S.A.
 Domicilio Fiscal:
 VENUSTIANO CARRANZA 72-74 COL. CENTRO
 CP 06000, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO COMX
 RFC: NMM101011JPO
 TEL. (55) 5130-0353

EXPEDIDO EN:
 SUCURSAL QUERÉTARO
 COLON NO. 5
 CENTRO, C.P. 76000
 QUERÉTARO, QRO
 TELS: (422) 212-0850 (422) 212-1030

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL

FACTURAR A:	FACTURA
CTE: # 114297799 NOM: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DEF DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO DIR: PROLONGACION COABDILLA SUR COL: CENTRO CD: COLON QRO REG TP 136276 RFC: SMD860306969	No. Factura: 00001020000465914248 No. Cuenta: 00001020000465914248 Folio Fiscal: a75a5dc6-6a5a-4b75-9eff-ed4469fca856 Fecha y Hora Emisado: 2017-08-21T15:07:54 Folio: G 20427 ESTATUS: 01 BORSA: 01 VALORES: SAC PAGINA 1 de 1

Condiciones de Pago Contado
 Este ticket esta incluido en la Factura Global del Día: 20170811

REFERENCIA: 00017100

Cant	Código	U. M.	Descripción	Impuesto	P. Uni	Importe
7.00	9867	MTS	RAZO INGLES	62.66	55.95	391.64

Total Letra: ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.***

Método Pago: 01

Num Cta Pago:

Sub Total	\$	391.64
Descto	\$	0.00
Impcto	\$	62.66
Total	\$	454.30

Sello Digital del CFDI

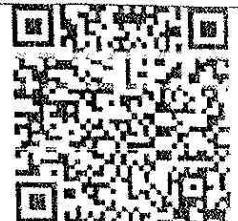
gf6Ncz2sd4HRzm+1lldqKIE/1JTihSTm5Y71qhD2JZ/+c7ixiwZwRzzvx+H42N3/MDU/NgZQ1DhoDdSxNlIduOgkLpIdPEBgL2SkbtA3P2ISSTiGdzePfcxjtYYIDwXakbT+i6N1ysMBiL8EH/4JLzaSCE4uEFWZ8GQ+NvAIsDLDi+ANia18BP/hIyoAIsOpvJd6bwrS9TD9fETQn2x+/9uFmi48ujLRSU3BcKwpcX4NVJfP3Cv2wJne0JO9DqvMHCOfwZV1xHTIKY+qSmUe2ryx5dqv0DMe6bfaGsyIwrsnZnqDQmvLFjnDYkx5oerhCuoEArArEAbMoJ4Q==

Sello del SAT

u+D/5dXnMxatqbqkwDp2E6jrQpjhTn8PgvYOVnmdCekkHb0PbsGuLisTvozw1Nwd/93wh9HTS/WoaTcYFaCLZ+oW8zgesgcN63EDIKVGDCfg9R/c/gmta0uD58dFetZPp8OQ5JvjuQwhthQGBkZBQf75m3sZKI6SvvWRfPjrlSy+Kogydfi/MZk/nH+HdfS13nKpH7Cz+Um+YXTHLlUx/70uwe9N6pVoivy1woomHucdKLYv3liZyErIm2oUEDneVgdfTD2HPAcB8otCRB+sidk8yLaRXeh3eMyzeCCRvQGI5E8x8Z7I2ac1JU8hrDZ0mTiPVu7fAPyGo1fYFcA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|a25a5dc6-6a5a-4b75-96ff-ed44b9faab96|2017-08-21T15:07:54|gf6Ncz2sd4HRzm+1lldqKIE/1JTihSTm5Y71qhD2JZ/+c7ixiwZwRzzvx+H42N3/MDU/NgZQ1DhoDdSxNlIduOgkLpIdPEBgL2SkbtA3P2ISSTiGdzePfcxjtYYIDwXakbT+i6N1ysMBiL8EH/4JLzaSCE4uEFWZ8GQ+NvAIsDLDi+ANia18BP/hIyoAIsOpvJd6bwrS9TD9fETQn2x+/9uFmi48ujLRSU3BcKwpcX4NVJfP3Cv2wJne0JO9DqvMHCOfwZV1xHTIKY+qSmUe2ryx5dqv0DMe6bfaGsyIwrsnZnqDQmvLFjnDYkx5oerhCuoEArArEAbMoJ4Q==|00010000040614920||



Pago en una sola exhibición

Este comprobante es una representación impresa de un CFDI

IDEASCREATIVAS impresión, diseño, publicidad

Nombre emisor:	FILEMON FEREGRINO PUEBLA	Folio fiscal:	9798EE6F-2EBA-4131-A392-4D9A75A322DA
RFC emisor:	FEPF741030DZ7	No. de serie del CSD:	0000100000400133038
Nombre receptor:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	Lugar, fecha y hora de emisión:	76270 2017-09-04 11:12:56
RFC receptor:	SMD860306869	Efecto de comprobante:	Ingreso
Uso CFDI:	P01 Por definir	Régimen fiscal:	612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
82101500 Publicidad impresa		1	EA Pieza	pza	LONA IMPRESA MEDIDA 4 X 2 MTS_DIA DE LOS ABUELOS	680.00	680.00	

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
680.00	IVA	Tasa	0.160000	108.80

Moneda:	MXN Peso Mexicano	Subtotal:	\$	680.00
Forma de pago:	01 Efectivo	Impuestos Trasladados		
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición	IVA	0.160000% \$	108.80
		TOTAL:	\$	788.80

Total con letra:

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MXN, 80/100

Sello digital del CFDI:

Ph7I2e+jiWYbQWb3qxQIS3O7LKcuqqp4krQvxApLEy5cTHZ1wrxD0r0WLgOe7VwTEIVpTpujgnSsi66vVrydWzsBaX+XPoahesG2m8rX+IGXVL3cPWCaZy65kiHDBSRT9nzGJ0BMpbZsSx/y80spviuyxX7jav39vCNWzQebYEcuGv2XZCz+hKQho2i+1+3M5Zz1+h+mfGCUFYh6lwNc7Jlg8rJhxOYist7g1J6W/5Tsk+zdWjRYOuXjeRxDvAw/nE+pmE0EyKhrFbhaF993RMb+gA8Yv6ZWYqV6E8xyr4+vy/4AJ3thR+h6V5Q98BD7XfjvP+uBdPk1gO==

Sello digital del SAT:

L4x/Rxs2oqJZfmvLL3Y+qFoaHXH3iC5FdzHC11J5/iz+A9R4Hqz0W1g7cyZurdMYCN4onzG92KJEAKC1Qc9bnh92E3Lar5TwsUCL3Zsd5cGniqLjARAIbsl6gfnJWbc7Js1O5sYLSRzKb9P/VwgSvZljhjoXN37AdTStaHJkqUzpwMEAGEH1jm+1B+EGm2xFZDRWXIErkkGcd35SfiZ1w66vAFesh7XSNwKvgMRz3P4BU0HHX9Gle2FF2pd0rX6Jsao+RX1nkGnMzruFShvrypUIKcaMAv9M9XPp8B4eB6JMwi50/akpPz1pJV/4E04IOYmWLG==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9798EE6F-2EBA-4131-A392-4D9A75A322DA|2017-09-04T11:30:07|SAT970701NN3|Ph7I2e+jiWYbQWb3qxQIS3O7LKcuqqp4krQvxApLEy5cTHZ1wrxD0r0WLgOe7VwTEIVpTpujgnSsi66vVrydWzsBaX+XPoahesG2m8rX+IGXVL3cPWCaZy65kiHDBSRT9nzGJ0BMpbZsSx/y80spviuyxX7jav39vCNWzQebYEcuGv2XZCz+hKQho2i+1+3M5Zz1+h+mfGCUFYh6lwNc7Jlg8rJhxOYist7g1J6W/5Tsk+zdWjRYOuXjeRxDvAw/nE+pmE0EyKhrFbhaF993RMb+gA8Yv6ZWYqV6E8xyr4+vy/4AJ3thR+h6V5Q98BD7XfjvP+uBdPk1gO=||00001000000403258748||

Folio fiscal:	9798EE6F-2EBA-4131-A392-4D9A75A322DA
No. de serie del certificado SAT	00001000000403258748
Fecha y hora de certificación:	2017-09-04 11:30:07
RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3

Nombre emisor:	J. GABRIEL BERTOLDO CASTILLO RESENDIZ	Folio fiscal:	88452FB4-A4E3-412A-AB4D-EB61C084C141
RFC emisor:	CARJ590324RC2	No. de serie del CSD:	00001000000403258748
Nombre receptor:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	Lugar, fecha y hora de emisión:	76000 2017-09-05 12:26:26
RFC receptor:	SMD860306869	Efecto de comprobante:	1 Ingreso
Uso CFDI:	P01 Por definir	Folio y serie:	28 A
		Régimen fiscal:	622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Conceptos

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
70111600 Plantas de flor		180	H87 Pieza	PIEZA	VENTA DE FLOR DE PETUNIA	12.50	2250.00	

Moneda:	MXN Peso Mexicano	Subtotal:	\$	2,250.00
Forma de pago:	01 Efectivo	TOTAL:	\$	2,250.00
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición			

Total con letra:

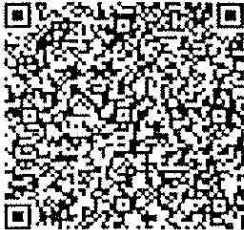
DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MXN, 00/100

Sello digital del CFDI:

K0UoXxYUykDuT7DpnZyfr+E+Ti8eonGzPhocowao1LqHUGK+jT+654kucYtmEqMTURJF6CIfjq70LQAWusIzCudN7J6TUIACNSqKhvixU2pl2e3gRLD40CneMeCkfesD+RpVfcsVo06nTr781DuPiPUGUHKVfiUhiB9taz+o7Ra4rPTJEFB7cxJHc6LOiDdKTld68RL83qqw+JJpyXli7bMnuQrl9XBA3GKL+DEP1UqgtR PZl+HEPeo4CAoNkdfEZHbo6JfJlCNFyz1qfMO+gUA8QB1aDiM1LOK32auwUJKk8YFLjBnTuW492ZqLIDxiSkYDy6KOUu4VJ616P8Q==

Sello digital del SAT:

Gd77xpCZ5Hr2gGFwG335pPvucqKepjpYxA8/c7wiwuvWDpofNkcCqCWB3jmvInENym6ZYaIYm627Y6yKFdi+G3AwxeDOHS24SpIeICQga6AE2kl+8GM3Bq wje/Oznu1DOjhYd9ZUBYZVhmAzGKvzyKXh4VgWc4LnyJAVTPsl4hUCtAq34z430CXWBb/JApeQ8lhyJ4j8sVN/DW7xYidk2iLZHFCA4v58g0R3yTNNq 6wleVcXg7rnfwgAE3C5hellOciG9vUWICTLm/GTjNF1wdfORo2YyCELuUv/leo3ggilL8bYu7c1JIRDhwjOyhWqNjXIVkVlyGc0Q==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|88452FB4-A4E3-412A-AB4D-EB61C084C141|2017-09-05T12:34:11|SAT970701NN3|K0UoXxYUykDuT7DpnZyfr+E+Ti8eonGzPhocowao1LqHUGK+jT+654kucYtmEqMTURJF6CIfjq70LQAWusIzCudN7J6TUIACNSqKhvixU2pl2e3gRLD40CneMeCkfesD+RpVfcsVo06nTr781DuPiPUGUHKVfiUhiB9taz+o7Ra4rPTJEFB7cxJHc6LOiDdKTld68RL83qqw+JJpyXli7bMnuQrl9XBA3GKL+DEP1UqgtR PZl+HEPeo4CAoNkdfEZHbo6JfJlCNFyz1qfMO+gUA8QB1aDiM1LOK32auwUJKk8YFLjBnTuW492ZqLIDxiSkYDy6KOUu4VJ616P8Q={00001000000403258748}}

Folio fiscal:	88452FB4-A4E3-412A-AB4D-EB61C084C141
No. de serie del certificado SAT	00001000000403258748
Fecha y hora de certificación:	2017-09-05 12:34:11
RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3



JUAN ENRIQUE BECERRIL RAIGOZA

AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 3 21, CENTRO, QUERETARO,
QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000
R.F.C. BERJ850624183

REGIMEN FISCAL: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y
PROFESIONAL
CURP: BERJ850624183QTCCGN04

Expedido en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 3A, CENTRO, QUERETARO
QUERETARO, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000

FACTURA

No. A 3014

FOLIO FISCAL
08FD98D8-E669-40C8-9C9C-C3FB87558D37

No de Serie del Certificado del Emisor:
0000100000302046627

No de Serie del Certificado del SAT:
0000100000405332712

Fecha y hora de certificación:
2017-08-29T17:06:40

Fecha de Elaboración:
29/08/2017 05:01:04p.m

Lugar de Expedición:
QUERETARO, QUERETARO

Mail / Web:

Teléfono:

Datos Fiscales del Receptor:

Nombre: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE COLON QRO

Domicilio: PROLONGACION COAHUILA S/N CENTRO,
COLON, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76270
R.F.C. SMD860306869

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Método de pago: 01 Efectivo

Forma de pago:
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Condiciones de pago:
CONTADO

Observaciones :

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1.0000	PIEZA	CETRO

Precio Unitario	Importe
\$73.28	\$73.28

Cantidad con Letra:

OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL CFDI

xzoVsDCiCZdNPclmxiG8Sg/9X1HwCj+oEDM0b45/axfZkHSE/2w5sUuvqph51d3WUko5V8bJ3Us1d8mbCNi4IHT/kOgkRdWk
nWmKibE2TT568gblDhdqpAzsg0MDrL275UUX3ooIVNxmYFrXYS3WULSuAP60bbDdWGpDuo=

SELLO DIGITAL DEL SAT

d3TA07cUZlo8uGs0EG2svNwXcpdAMW/6cy5p396HEHnWOq1EkegE3w/WCUw8mfdmh8hiQJ04QdZTPHJ8mSMXdYMSyOh
cQOJaDAy4puEZJCPUEbg5633KxiNEVdu43qxP12SE5Ey3XIVrZEXJox9v5dIKHV75f7g/rhCr2m5Q5V0BoFZQnC7zdh3u+JQg
TtrQkcM7ict+RNauGTTM48PBjxiabloicT0hE6NHUckgKsbJ0vMIFR!pI0BSdx1Gm2jT+411DQKQ9Y0gvZtaeGeGiRyYrCkdYsS
FC5F3vq97GTcCgTKpzb6fos7cQ/ATpzWKS8KWhiY4sWLLc7g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

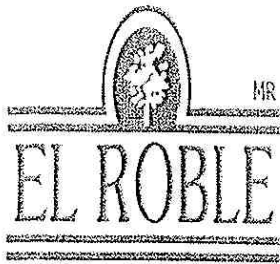
||1.0|D8FD98D8-E669-40C8-9C9C-C3FB87558D37|2017-08-29T17:06:40|xzoVsDCiCZdNPclmxiG8Sg/9X1HwCj+oEDM0b
45/axfZkHSE/2w5sUuvqph51d3WUko5V8bJ3Us1d8mbCNi4IHT/kOgkRdWk/nWmKibE2TT568gblDhdqpAzsg0MDrL275UUX3o
oIVNxmYFrXYS3WULSuAP60bbDdWGpDuo=10000100000405332712||

Importe:	\$73.28
Descuento:	\$0.00
SubTotal:	\$73.28
IVA 16.00%:	11.72
TOTAL:	\$85.00



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.

Factura generada por Sistema de Facturación Electrónica eFact www.eFact.com.mx, Tel.



JUAN ENRIQUE DECERRIL RANGOLA

FACTURA

AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 121, CENTRO, QUERETARO, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000
R.F.C. BERJ850624B3
REGIMEN FISCAL: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
CURP: BERJ850624HQTCJND3
Expedido en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 3A, CENTRO, QUERETARO QUERETARO, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000

Nb. A 3011

FOLIO FISCAL:
3159F979-DE76-48DD-90B2-DE74AFF64D7
No de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000302048677
No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000405332717
Fecha y hora de certificación:
2017-08-29T15:33:32
Fecha de Elaboración:
29/08/2017 03:23:46p m
Lugar de Expedición:
QUERETARO, QUERETARO

Mail / Web:

Teléfono:

Datos Fiscales del Receptor:

Nombre: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLON QRO
Domicilio: PROLONGACION COAHUILA S/N CENTRO, COLON, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76270
R.F.C. SMD860306869

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Método de pago: GNEfectivo

Forma de pago:
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Condiciones de pago:
CONTADO

Observaciones:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.0000	PIEZA	CORONA	\$426.72	\$426.72
20.0000	PIEZA	GLOBOS	\$38.36	\$767.20
5.0000	PIEZA	RAFIA	\$9.05	\$45.25
4.0000	PIEZA	BOMBA PARA GLOBO	\$21.55	\$86.20

Cantidad con Letra:

UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

SELLO DIGITAL CFDI

mURLL1yoJcGR9ognBbzxFN7rTjheIPJKV9K53Z/bbNJYb/TKFMBG1o9062YooQjnxaiHiiPgThJmmd+XxgzjsV8ox5PBKNPuVtZg UU07gz6ZU0bKcGfZWXdKpQbVW8PmDtc1kztz+/h0RoKAOcYmKPhwH+KUriEkm89xKhDUxs==

SELLO DIGITAL DEL SAT

aEETE1mq95+8ZgPAAwBMGTQFMceJb3qb6OS9MGyQuSaDY2e4qg0LWk4Nq9B08J2gr7Z64tOdeceDf25T8cD1pwMG9ca1U RcAkjWTlP6Tv03T58JnpEROJ9ofDCdx+KfllXennVUX36XyQEm6ocI9XCx061Kh3ZFoh5Cpy/Qa75unB0KjRfeM3DkRQcnK06AG LfCzdKJ/hFvfxZWSNEHXP3Th04yF89kKNEKJMPi8ES4MMmyv9o7MA30t53ngerKPKUGLV/GgU/3KV83GjJegD9TBCirg5Pg/SAfuaSimYybrLuSxRJ5k1PyEyrVrVkaOXf7DDdV4GirDqmIRsRw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.0]3159F979-DE76-48DD-90B2-DE74AFF64D7]2017-08-29T15:33:32[mURLL1yoJcGR9ognBbzxFN7rTjheIPJKV9K53Z/bbNJYb/TKFMBG1o9062YooQjnxaiHiiPgThJmmd+XxgzjsV8ox5PBKNPuVtZgUU07gz6ZU0bKcGfZWXdKpQbVW8PmDtc1kztz+/h0RoKAOcYmKPhwH+KUriEkm89xKhDUxs==]

Importe:	\$1,325.43
Descuento:	\$0.00
SubTotal:	\$1,325.43
IVA 16.00%:	212.07
TOTAL:	\$1,537.50



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.

Factura generada por Sistema de Facturación Electrónica eFact www.eFact.com.mx, Tel.

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A. 30 DE AGOSTO DE 2017.


RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$ 164.00
(CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE COMPRA DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE FUE A REALIZAR
LAS COMPRAS PARA EL EVENTO DEL DIA DEL ABUELO.


RECIBI

REALIZO PAGO

EMMA ROJAS CABELLO
NOMBRE Y FIRMA


JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA


ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON

TARJETA N° 115
CANTERBURY
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2 PTE. 1
INTRO QUERETANO QUERETARO MEXICO CP 76000

CURSAL: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2 PTE. COL
ENTRO QUERETANO QUERETARO

ORDEN: 32

ANT. DESCRIPCION	IMPORTE
TORTA RUSA	\$30.00
TORTA RUSA	\$30.00
TORTA CARRICHOSA	\$0.00
TORTA CARRICHOSA	\$30.00
AGUA DE SABOR	\$44.00

SUBTOTAL: \$141.38
IVA: \$22.62
TOTAL: \$164.00

VALOR EN LETRAS Y CUATRO PESOS 00/100 M

EF: \$164.00
CAMBIO: \$36.00
ALIM: \$103.45 BEB: \$37.93 OTROS: \$0.00
PROPINA NO INCLUIDA
GRATIAS POR SU PREFERENCIA
ESTE NO ES UN COMPROBANTE FISCAL

***SOFT B. STAUERL 19.5.0 PROFF**



DOMICILIO FISCAL
Nueve y Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.

NEXTENGO 78
Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN
Del AZCAPOTZALCO, C.P. 02770
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
NWM19709244W4

EXPEDIDO EN
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO

QUERETARO
BLVD BERNARDO QUINTANA
ARRIOJA 4115
PARQUE INDUSTRIALES
QUERETARO
MEXICO C.P. 76160
HENRY FORD Y CAMINO A SAN JOSE

FECHA	FACTURA
30 de Agosto del 2017 14:09:04	TUACA669222
FOLIO FISCAL	
2B5AD521-63D9-48C2-AF49-6EBEF2F27819	

RÉGIMEN FISCAL: Régimen opcional para grupo de sociedades

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLON QRO
R.F.C. CLIENTE: SMD860306869

DOMICILIO: Calle PROLONGACION COAHUILA SN., Col. CENTRO, Deleg. Municipio: COLON, QUERETARO, C.P. 76270 MEXICO
Sin Referencia

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
750120271340	1.00	6 TOALLAS BA	PIEZA	\$528.26	\$528.26
750100511934	1.00	3.4 CONDI	PIEZA	\$173.91	\$173.91
750100511934	1.00	3.4 CONDI	PIEZA	\$173.91	\$173.91
07112036	1.00	9PZ SQUIRT	PIEZA	\$127.87	\$127.87
07112036	1.00	9PZ SQUIRT	PIEZA	\$127.87	\$127.87
3602546	1.00	PACK CAB 2.5	PIEZA	\$109.35	\$109.35
74488602546	1.00	PACK CAB 2.5	PIEZA	\$109.35	\$109.35

TICKET No. 6060656602488559770332

TOTAL CON LETRA

(UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$1,350.52
DESCUENTO	-\$30.35
IVA 16.00%	\$156.82
IVA 0.00%	\$0.00
TOTAL	\$1,476.99

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

02B5AD521-63D9-48C2-AF49-6EBEF2F27819|2017-08-30|14:09:04|prb9UQ7N0kUtb15kBV49n3QLa+g4Gr2CkAspmSN4qQWfK+rTDMzPAPe6Uizq2mU9d6BK3p1Qm4gaD31ZguwLduEwA9uDqs5gNAYgabMYFvzJ/U7VCyoXXOr7dCTrOBs6FMHrUH18FH15TsBelKBFfapsqd3zw5cfr3GBAeHwOh/vzBjWFKQKwy+RNaeD+tSbJsE9J2SHitJk5I2E+RuwPqswmzi7o9zi1VsGLyvrq+LHfjtk0/FgqoLLR4uzBokK1wSWQJmJyqWV7UbM4QSu3QlzipNt7j/WvzKTs1lWrbxOyl8sYuqfFpa9agujHrS6nHk5efxuiA==|00001000000405179095|

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

prb9UQ7N0kUtb15kBV49n3QLa+g4Gr2CkAspmSN4qQWfK+rTDMzPAPe6Uizq2mU9d6BK3p1Qm4gaD31ZguwLduEwA9uDqs5gNAYgabMYFvzJ/U7VCyoXXOr7dCTrOBs6FMHrUH18FH15TsBelKBFfapsqd3zw5cfr3GBAeHwOh/vzBjWFKQKwy+RNaeD+tSbJsE9J2SHitJk5I2E+RuwPqswmzi7o9zi1VsGLyvrq+LHfjtk0/FgqoLLR4uzBokK1wSWQJmJyqWV7UbM4QSu3QlzipNt7j/WvzKTs1lWrbxOyl8sYuqfFpa9agujHrS6nHk5efxuiA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

uQ1BJGIYQXm9bQS0hHGmV5XHgNm80A54ytKsVgn/hokUA5F5uwD4feLvyzgHxGw0sEZmHjxciJQqYuy39cQz0SHdavrPDb8bYIwC8KDXgv370HhwhkzJu+VAsdDE1HhKxU1lq+ayxKls61qPmTQIMpQxlpj1sv7gG1bR0IM4NV8MUohpnKXNPqU9M10LqNSP1+Q/5ta3Le3P6dE698LFrAc150CKNsTCImTsiyWAVVWV72Pbv6ainxCT7jA8VArikJc0GmS7YU1U1PIMAHe53MCKk4n0Wo4hY9PQqrCRHo+PSnKFdMhLuT9sRgGrCIMjL16DAH8WwSOeQ==



Lugar, fecha y hora de emisión: QUERETARO, QUERETARO a 30 de Agosto del 2017 14:09:04
 Fecha y hora de certificación: 30 de Agosto del 2017 14:09:04
 No. de serie del certificado del emisor: 00001000000406092473
 No. de serie del certificado del SAT: 00001000000405179095
 Método de pago: 01
 Número de cuenta: No Identificado
 Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1.00

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A

2

DE

AGOSTO

DE 2017.

FORM 2012

RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$ 560.00
(QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE COMPRA DE PLAYERAS PARA ADULTOS MAYORES QUE ASISTIERON
AL CONCURSO "EVENTO ESTATAL DEPORTIVO DE ADULTO MAYOR"

RECIBI

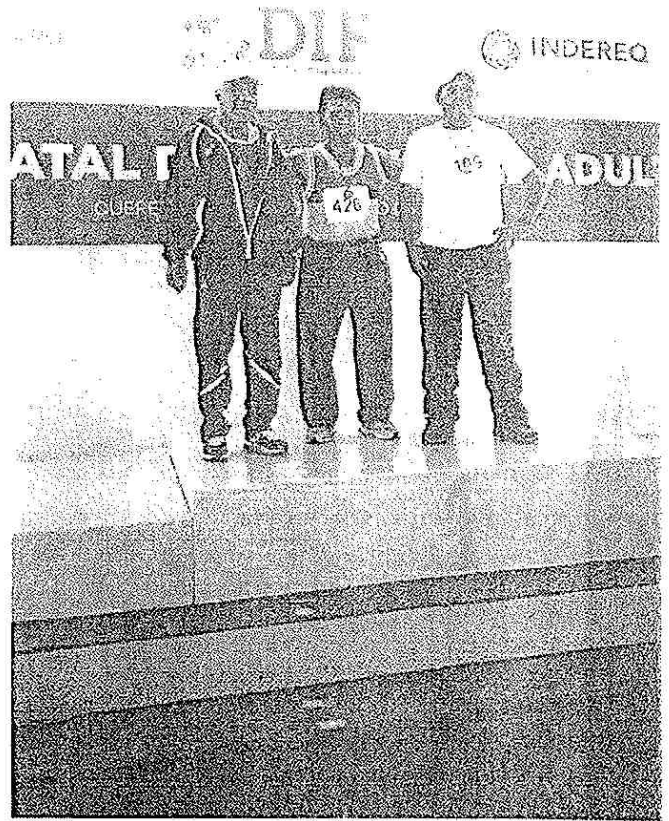
ALEJANDRO BASALDUA ANGUIANO
NOMBRE Y FIRMA

REALIZO PAGO

JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Mes Estatal del Adulto Mayor

Yolanda Escobar Castillo <yescobar@queretaro.gob.mx>

vie 02/08/2017 4:07:15 p.m.

cc: Cecilia Cortez Miranda <cecicortezmiranda@hotmail.com>, Gerardo Ugalde Godínez <nina2101@hotmail.com>, Concepción Hurtado <toquita52@gmail.com>, Centro de día colon <centrodedia_colon@hotmail.com>, TSJ Querétaro <tsjqueretaro@hotmail.com>, Ingrida Córdova Ramírez <ingrida@difeimarques.gob.mx>, Yaser Castro <yaser@difeimarques.gob.mx>, Mes Estatal del Adulto Mayor <adultmay_em@hotmail.com>, Yaser Castro <yaser@humilpan.gob.mx>, Yaser Castro <yasercastro@yahoo.com.mx>, Yaser Castro <yasercastro@yahoo.com.mx>, Oralia Camacho Montes <oralia_camacho@hotmail.com>, Lgaray16.depadlm@gmail.com <Lgaray16.depadlm@gmail.com>, manorona_53@hotmail.com <manorona_53@hotmail.com>, Doramielogarcía <doramielogarcia@hotmail.com>, SISTEMA MUNICIPAL DIF <smgdpinal@gmail.com>, Sain Escamilla Contreras <sain.escamilla@municipiodequeretaro.gob.mx>, Norma Angelica Córdova Ramirez <norma.cordova@gmail.com>, norma.cordova@gmail.com <norma.cordova@gmail.com>, Leticia Saldivar Matias <letysm82@hotmail.com>.

cc: Arturo Beltrán Guzmán <abeltran@queretaro.gob.mx>.

Muy buenas tardes!!!

Saludándoles y a la vez solicitar de la manera más atenta su apoyo y consideración a la invitación que se les hizo llegar para la participación de los adultos mayores en las actividades programadas por DIF Estatal en el marco del **Mes Estatal del Adulto Mayor**.

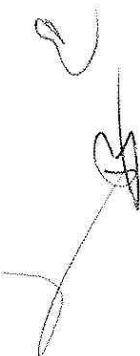
Cabe hacer mención que el primer evento se tiene programado para el día 14 de agosto y al día de hoy no hemos recibido el formato de participación para el "**Encuentro Estatal Deportivo de Adultos Mayores**", mismo que se programo a propuestas de ustedes.

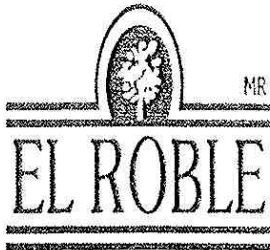
Lo anterior es importante para la elaboración del Programa de Participación.

Asimismo, me permito solicitar las "**Cartas a mis Nietos y a mis Abuelos**", en el entendido que deberán enviar a la Coordinación del Programa Estatal del Adulto Mayor solo los tres primeros lugares por categoría.

En espera de su amable respuesta a nuestra petición, envío saludos cordiales.

Dra. Yolanda Escobar Castillo
Coordinadora del Programa Estatal del Adulto Mayor.



JUAN ENRIQUE BECERRIL RAIGOZA

FACTURA

AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N CENTRO, QUERETARO,
 QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000
 R.F.C. BECERSON/985
 REGIMEN FISCAL PROVEDOR FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y
 PROFESIONAL
 CLAVE REGISTRO FISCAL 0100
 AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. CENTRO, QUERETARO,
 QUERETARO, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76000

No. B 985

PORTAL FISCAL:
 0456277F-6E9A-4374-BB50-233091516E23
 No de Serie del Certificado del Emisor:
 0000100000302048627
 No de Serie del Certificado del SAT:
 0000100000405332712
 Fecha y hora de certificación:
 2017-08-29T16:05:19
 Fecha de Elaboración:
 29/08/2017 03:59:19p.m.
 Lugar de Expedición:
 QUERETARO, QUERETARO

Mail / Web:
 eroble@prodigy.net.mx

Teléfono:
 9422241361

Datos Fiscales del Receptor:

Nombre: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
 MUNICIPIO DE COLON QRO
 Domicilio: PROLONGACION COAHUILA S/N CENTRO,
 COLON, QUERETARO, MEXICO, C.P. 76270
 R.F.C. SMD860306869

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Método de pago: 01 Efectivo
 Forma de pago:
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Condiciones de pago:
 CONTADO

Observaciones:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.0000	PIEZA	ARTICULOS DE MANUALIDADES	\$213.79	\$213.79

Cantidad con Letra:

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL CFDI

E2aeY5D0dZr6kBAduSK3eHtQh+ZgM4p0XPrf0gpr0M9E+...
 FF3jSY1Vdezb7vMj9Zr8ZwYnc0k+0lanx4R0gZ40u29k...
 ...

SELLO DIGITAL DEL SAT

ff4YwTj2q6vZ1vSvQLuBs1A0w2sMjnOR9+2525w...
 gRT9lxRYg/prG2Q8smHIOxNQSuQ1bEc+0hn+1W9Qj...
 QC8/+9ytAYQGpE7o+x3fyZBJ0Rjx/ddpMgZpt+ZMY...
 FY+4brNE1IQ11.opGDsaE+DBI+oVxH20epBW6ZSR...
 ...

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

{[1.0]046D2F7F-6E9A-4374-BB50-233091516E23...
 cpd2MMrEBxSxoTpw7jETQ9Cv0k09WynawgyRQfjMng...
 ...

Importe:	\$213.79
Descuento:	\$0.00
SubTotal:	\$213.79
IVA 16.00%:	34.21
TOTAL:	\$248.00



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.

Factura generada por Sistema de Facturación Electrónica eFact www.eFact.com.mx, Tel.

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A

31

DE

AGOSTO

DE 2017.

RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$ 1,160.00
(UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE BORDADO DE BANDAS REYNA, REY, PRINCESAS Y PRINCIPES
PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO.

RECIBI

REALIZO PAGO

ALEJANDRO BASSALDUA ANGUIANO
NOMBRE Y FIRMA

JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A

31

DE

AGOSTO

DE 2017.

RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$ 20.00
(VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE COMPRA DE INSUMOS PARA EL DIA DEL ABUELO

RECIBI

Jose Guadalupe Aguillon B
JOSE GUADALUPE AGUILLON BALDERAS

NOMBRE Y FIRMA

REALIZO PAGO

Jessica Percastegui Hernandez
JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

Elizabeth Rojas Hernandez

ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A

31

DE

AGOSTO

DE 2017.

RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.J.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$

80.70

(OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)

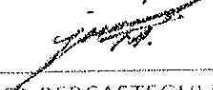
POR CONCEPTO DE

COMPRA DE PAPEL HIGUENICO PARA EL EVENTO DIA DEL ABUELO

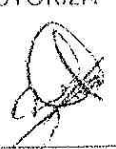
RECIBI


EMANUEL GOMEZ HERNANDEZ
NOMBRE Y FIRMA

REALIZO PAGO


JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA


ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON

F

a

J

d

Comercial S.A. de C.V.
 C.F. 600573-024
CALZADA DEL
 1235 Calzada Industrial Monterrey, Nuevo
 Leon C.P. 64489

Regimen de
 Contabilidad para Grupos de Sociedades

60751Suave1 2x500	1	14.90
HIGIENICO SUAVE1 4R	1	15.90
HIGIENICO SUAVE1 4R	1	15.90
HIGIENICO SUAVE1 4R	1	16.90
60751Suave1 2x500	1	3.50
HIGIENICO SUAVE1 4R	1	16.90
60751Suave1 2x500	1	3.50
HIGIENICO SUAVE1 4R	1	16.90
Fol. Uta: 152154		
10-100R150161		
		total: \$ 60.70
		IVA INCLUIDO \$ 11.13

*** AHORRO: \$ 27.80 ***
 CUENTA PESOS 70/100 N.N.
 Efectivo N.N.: 500.00
 Pago: \$ 500.00 Cambio: \$ 419.30

MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 LUGAR DE EXPEDICION
 COLON

QUERETARO
 AV. CONSTITUYENTES ESQ. LUIS DONALDO COE
 POSTO #23 COLON
 COLON QUERETARO
 C.P. 76270

email: atencionclientes@axxa.com Tel. Mty. 83 20 20 20
 Telefono sin costo 01 (81) 83 20 20 20

M.T.
 Monterrey, N.L.

datos

2017	14.90
	15.90
	15.90
	16.90
	3.50
	16.90
	3.50
	16.90
	total: \$ 60.70
	IVA INCLUIDO: \$ 11.13

60751Suave1 2x500
 HIGIENICO SUAVE1 4R
 Fol. Uta: 152154
 10-100R150161
 *** AHORRO: \$ 7.60 ***
 CUENTA PESOS 70/100 N.N.
 Efectivo N.N.: 500.00
 Pago: \$ 500.00 Cambio: \$ 419.30

MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 LUGAR DE EXPEDICION
 COLON

QUERETARO
 AV. CONSTITUYENTES ESQ. LUIS DONALDO COE
 POSTO #23 COLON
 COLON QUERETARO
 C.P. 76270

email: atencionclientes@axxa.com Tel. Mty. 83 20 20 20
 Telefono sin costo 01 (81) 83 20 20 20

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FORMATO DE GASTOS MENORES



DIF

COLON, QRO., A

31

DE

AGOSTO

DE 2017.

RECIBI DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DE COLON, QRO. LA CANTIDAD DE \$
(VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.)

24.28

POR CONCEPTO DE COMPRA DE BOLSAS PARA BASURA, PARA EL EVENTO DE
EL DIA DEL ABUELO.

RECIBI

EMMA ROJAS CABELLO
NOMBRE Y FIRMA

REALIZO PAGO

JESSICA PERCASTEGUI HERNANDEZ
ENC. DE COORD. ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SMDIF COLON

0000 SUPER EL PUENTE
AQUINO SHERDAN 32
COL CENTRAL COLON QRO
4181916405
ESTACION J.P. Ticket 120916
31/08/2017 hora 14:11:54
S.Y. Cliente de mostrador

CANT. DESCRIPCION SUBTOT IMPORT
000 BOLSA NEGRA 10 3.00 3.04 9
000 BOLSA NEGRA 50X 36.00 4.97 14

Impuesto 3.35
ImpORTE 24.28

1 TOTALES... \$24.28
P en EFE \$60.00
Y \$25.72

SOS 28 /100 M.N.

R SU COMPRA

**RAQUEL HERNANDEZ
MONTOYA**

Forma de Pago

SERIAL	
CLAVE	1612
FECHA	2/10/2017
TIEMPO	14:31:08



HEMR731201R86 CARRETERA
AJUCHITLAN-COJOCILCO CAS. TR06 No
SIN NUMERO NUEVO HUSMO
QUERETARO 76270 Colonia Queretaro
México

Documento Válido

Lugar de Expedición: 76030			
CLIENTE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA DEL MUNICIPIO	R.F.C.:	SMD866306969
DOMICILIO	PROLONGACION COAHUILA No	TELÉFONO	
COLONIA	CENTRO	C.P.	76270
CIUDAD		ESTADO	Queretaro
		PAIS	México

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00		BATERIA 19P LTH	1,724.14	1,724.14
4.00	PIEZAS	ABRAZADERAS	12.93	51.72
1.00		MEDIO METRO DE CABLE	43.10	43.10

IMPORTE CON LETRA	
DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.	
MÉTODO DE PAGO	
PUE	

SUBTOTAL	1,819.04
I.V.A.	29.04
TOTAL	2,119.08



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 *Efectos fiscales al pago
 *01
 Emitido por:
CONTPAQ
 S. de CV

Serie del Certificado del emisor	00001000000302002804
Folio fiscal	7733B965-2AED-4E80-A95E-5446191E7AA5
Número Serie del Certificado del SAT	00001000000404486674
Fecha y hora de certificación	Octubre 2 2017 14:31:10

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

SISTEMA DE COMPUTAR DE CHEQUE 0000023

Cartesia para Vehículo VA17
Fernando Gomez Ace
Opelia

Asunto: El que se indique.

Colón, Qro., a 14 de diciembre de 2018.

C. P. Luis Daniel Álvarez Cortés
Coordinador Administrativo del SMDIF
P r e s e n t e

En seguimiento a oficio CDIF/003/2018, en el cual me solicitan la comprobación por la cantidad de \$13,951.12 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.) por concepto de GASTOS A COMPROBAR del evento del "Día del Abuelo", al respecto tengo a bien hacer entrega de los recibos de comprobación correspondiente de acuerdo a relación que se describe a continuación:

Nombre	Concepto	Cantidad
Frutería García	Compra de verduras para ensalada de nopales	\$960.00
Victorino Granados Montoya	Pago de Banda de Música	\$3,500.00
J. Guadalupe Marcelino Sánchez Jiménez	Pago de Mariachi	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Pago de elaboración de carnitas	\$1,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$3,000.00
Total		\$13,960.00


Cabe hacer de su conocimiento que por falta de firmas de directora anterior y fotografías no se había recibido la comprobación.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


Maribel Ibarra Carbajal

C. c. p. Archivo.



Asunto: El que se indique.

Colón, Qro., a 14 de diciembre de 2018.

C. P. Luis Daniel Álvarez Cortés
Coordinador Administrativo del SMDIF
Presente

En seguimiento a oficio CDIF/003/2018, en el cual me solicitan la comprobación por la cantidad de \$13,951.12 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.) por concepto de GASTOS A COMPROBAR del evento del "Día del Abuelo", al respecto tengo a bien hacer entrega de los recibos de comprobación correspondiente de acuerdo a relación que se describe a continuación:

Nombre	Concepto	Cantidad
Frutería García	Compra de verduras para ensalada de nopales	\$960.00
Victorino Granados Montoya	Pago de Banda de Música	\$3,500.00
J. Guadalupe Marcelino Sánchez Jiménez	Pago de Mariachi	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Pago de elaboración de carnitas	\$1,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$2,500.00
José Crisanto Simón Ibarra Uribe	Compra de 1 puerco	\$3,000.00
Total		\$13,960.00




Cabe hacer de su conocimiento que por falta de firmas de directora anterior y fotografías no se había recibido la comprobación.

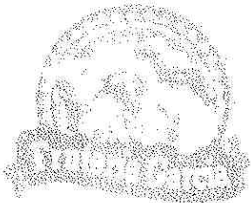
Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


Maribel Ibarra Carbajal

C. c. p. Archivo.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 AV. SOTOMAYOR 1000, SANTIAGO
 TEL. 2211 0000

RECIBO DE PAGO

Nº 0688

DM MES AÑO

NOMBRE: Sistema Municipal DIF

DIRECCIÓN:

CIUDAD: Colón Sur

TELÉFONO: 419 24 2 02 43

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNID.	IMPORTE
30	Kg. de Jitomate	\$ 12.00	360.00
1/2	Kg. de Cebolla	\$ 60.00	60.00
1	Kg. de ajo	\$ 55.00	55.00
2	Manojos de huevo d'ca	\$ 20.00	40.00
10kg	Chiles serrano	\$ 3.00	30.00
10	Kg. de zanahoria	\$ 4.00	40.00
3	pzas de coliflor		55.00
1	Ampolla de papales		180.00
2	Carratoca de vinagre	\$ 50	100.00
		Σ	Σ

TOTAL \$ 960.00

CANTIDAD CON LETRA
 (Novecientos sesenta pesos con 00/100 m.n.)



RECIBO

RECIBI: DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CANTIDAD DE: -----
\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO POR VENTA DE UN PUERCO, PARA LA COMIDA DEL "DÍA DEL ABUELO" QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

COLÓN, QRO., A ____ DE _____ DE 2018.

RECIBI:

C. *[Signature]*
DOM. IRA PRIVADA AMARANTO SIN AJUCHITLAN.
CURP: SS1025HOTBR09

AUTORIZO:

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLÓN, QRO.



RECIBO

RECIBI: DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CANTIDAD DE: -----
\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO POR VENTA DE UN PUERCO, PARA LA COMIDA DEL "DÍA DEL ABUELO" QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

COLÓN, QRO., A ____ DE _____ DE 2018.

RECIBI:

C. Isabel García D

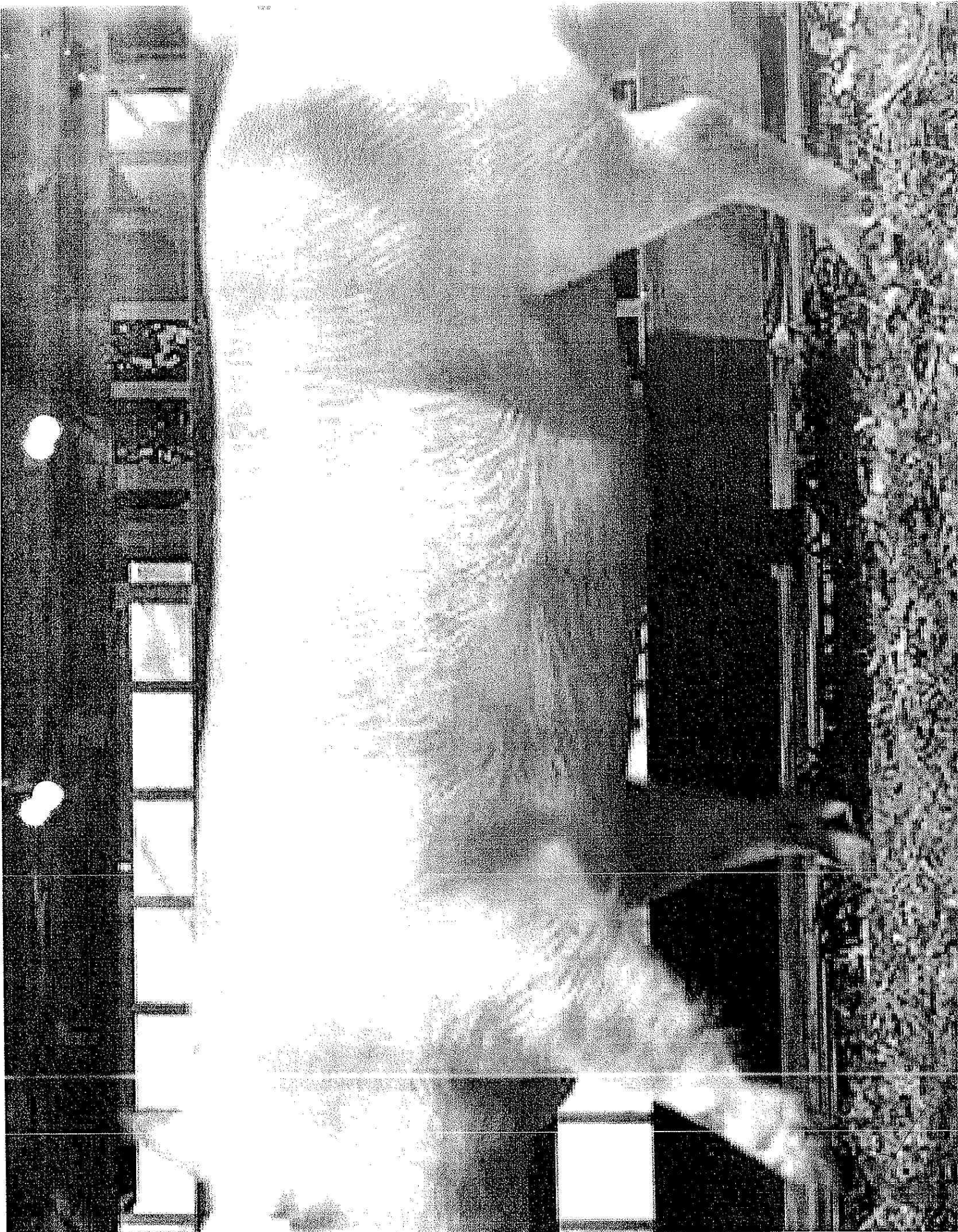
DOM. tra privada amaranto sin Apuchitlan.

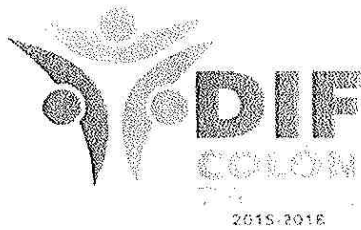
CURP: SS1025 H0TB2 R09

Autorizo:

C. ELIZABETH ROJÁS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLÓN, QRO.





RECIBO

RECIBI: DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CANTIDAD DE: _____
\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO POR ELABORACIÓN DE CARNITAS PARA LA COMIDA DEL "DÍA DEL ABUELO" QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

COLÓN, QRO., A ____ DE _____ DE 2018.

RECIBI:

C. *[Handwritten Signature]*
DOM. Irma Privada amaranto SIN apichitlan.
CURP: SS1025H0TBRR09.

AUTORIZO:

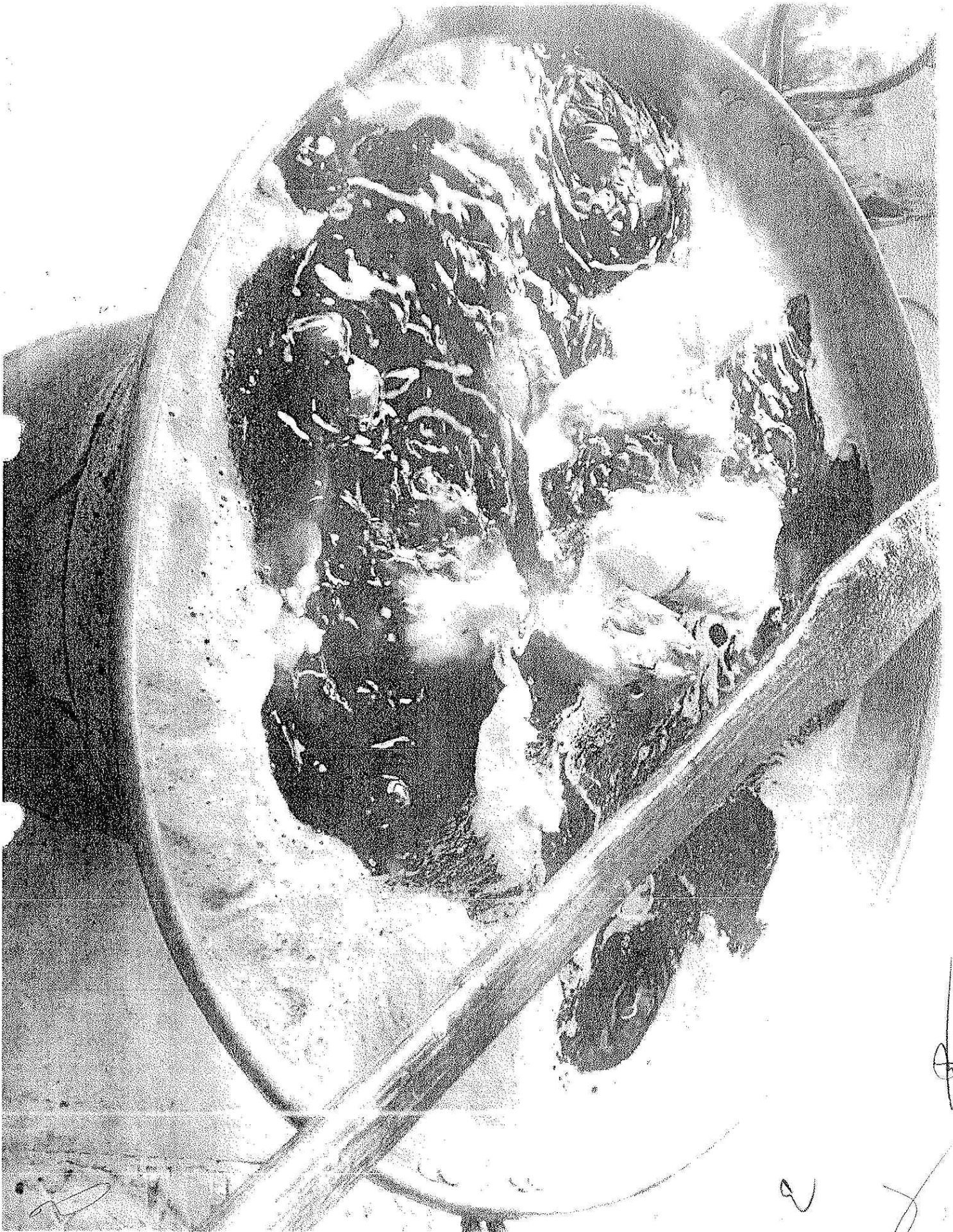
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Elizabeth Rojas Hernández".

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLÓN, QRO.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A handwritten mark or signature in the bottom right area.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner.





h

a

g

MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
IBARRA

URIBE

JOSE CRISANTO SIMON

DOMICILIO

TRA PRIV AMARANTO SIN

ATLAN 76280

FECHA DE NACIMIENTOS
25/11/1955

IBURCP56102522H400

5HOTBRRO9

AÑO DE REGISTRO 199102

ESTADO

MUNICIPIO 004

SECCION 0087

LOCALIDAD 0002

EMISION

2014

VIGENCIA 2012

[Handwritten signature]

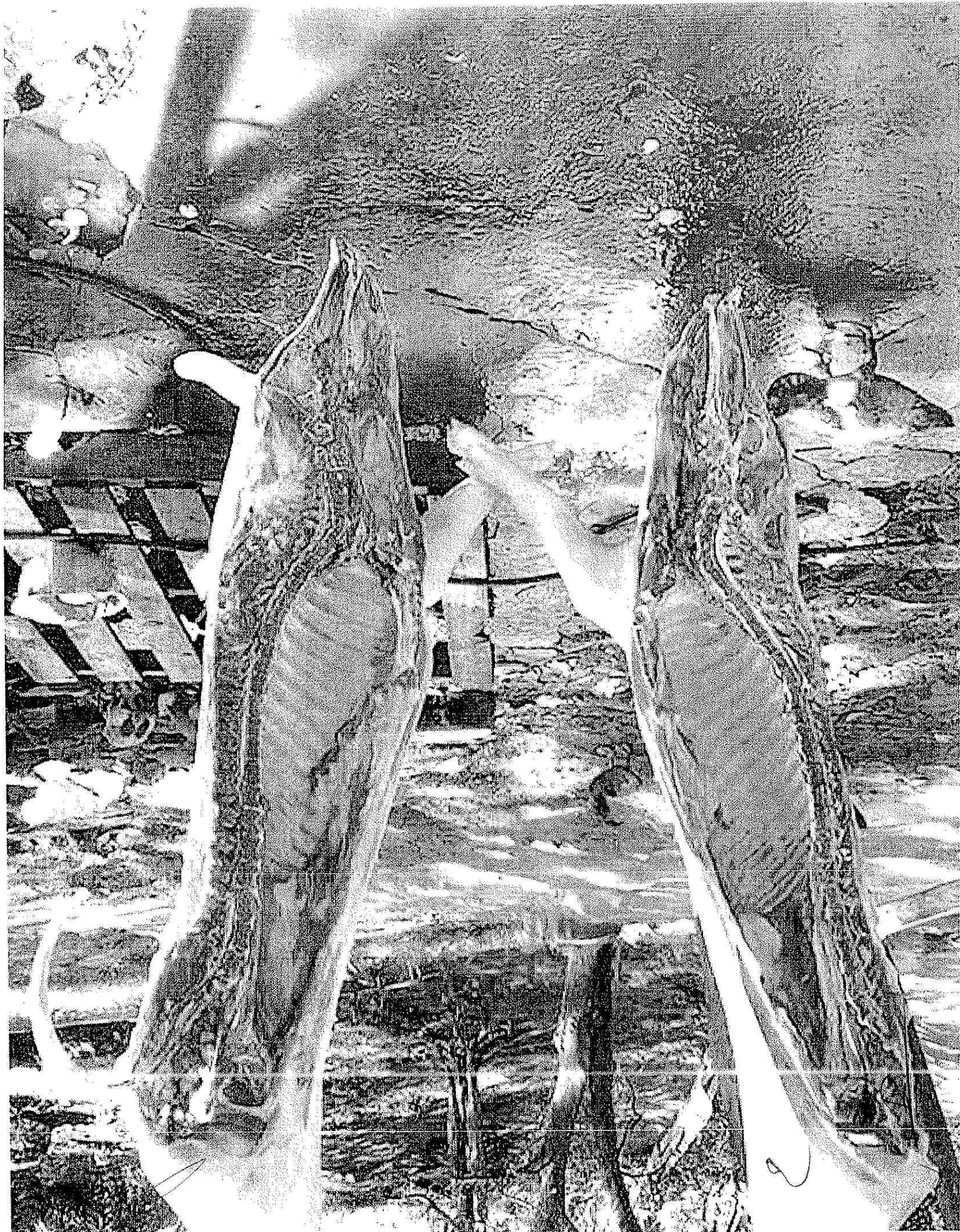
San Juan O

[Signature]
SECRETARIO DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IDMEX1217581597<<0087040555347
5610255H2412311MEX<02<<05253<3
IBARRA<URIBE<<JOSE<CRISANTO<SI

2

[Handwritten marks]





RECIBO

RECIBI: DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CANTIDAD DE: -----
\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE BANDA DE MÚSICA " _____ ", PARA AMENIZAR LA COMIDA DEL "DÍA DEL ABUELO" QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

COLÓN, QRO., A ____ DE _____ DE 2018.

RECIBI:


VICTORINO GRANADOS MONTAÑA

C. FUNDADORES SIN

DOM. BARRIO LAS FRONTERAS

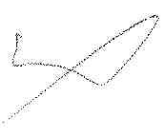

CURP: GAMV7BIIOR4QTRNCO3

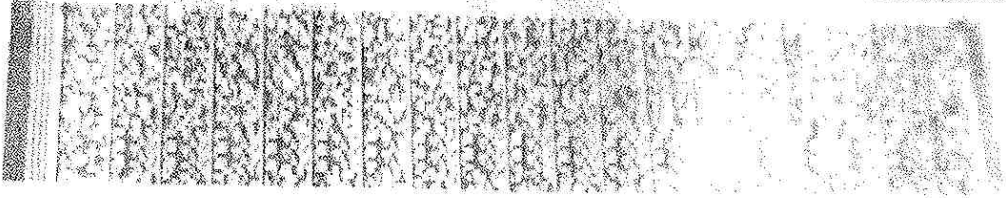
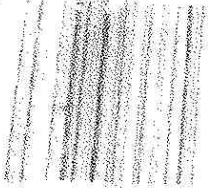
AUTORIZO:



C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLÓN, QRO.

 PROLONGACIÓN COAHUILA S/N, COLÓN, QRO. C. P. 76270
TEL. (419)2343729 / (419) 2920243 



96502Eh502200

ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO PARA LA EMISIÓN DE TAPAS,
BURNAS Y CANCELACIONES.

EL VOTANTE ESTÁ ENTREGANDO A ADOPCIÓN
PRIMA EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS SIGUIENTES SUPUESTOS A QUE ESTE
OCURRA:

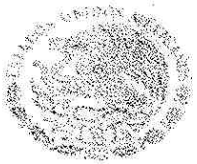
[Handwritten signature]

EDUARDO J. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

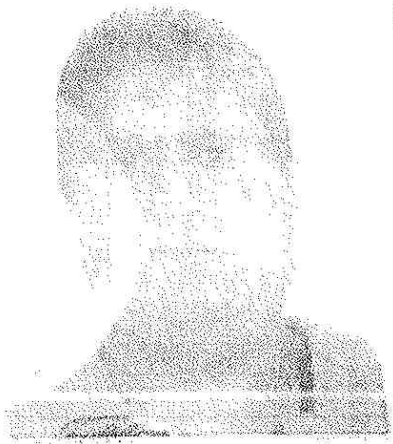
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GRANADOS
MONTROYA
VICTORINO

EDAD 32
SEXO H

DOMICILIO
C. FUNDADORES S/N
BARR LAS FRONTERAS 76270
COLON QRO.



FOLIO 0000105210333 AÑO DE REGISTRO 2011
CLAVE DE ELECTOR GRMNVC78110822H600
CURP GAMV781108HQTRNC00
ESTADO 22 MUNICIPIO 004
LOCALIDAD 0001 ELECCION 0077
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

[Handwritten signature]

FIRMA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]







RECIBO

RECIBI: DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CANTIDAD DE: -----
\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE MARIACHI "ORO Y PLATA", PARA AMENIZAR LA COMIDA DEL "DÍA DEL ABUELO" QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

COLÓN, QRO., A ____ DE _____ DE 2018.

RECIBI:

[Handwritten signature]
C. Guadalupe Sanchez

DOM. C. los Laureanos s/n

Barr. el arroyito

CURP: SAJGSS0528#QTNMDS

AUTORIZO:

[Handwritten signature]
C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ

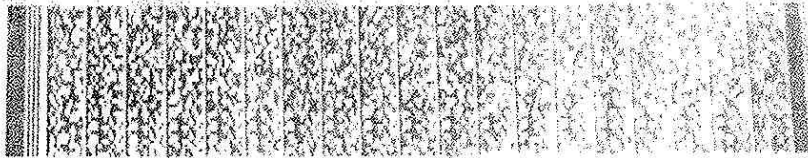
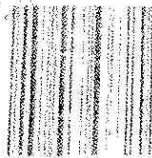
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLÓN, QRO.

[Handwritten signature]
PROLONGACIÓN COAHUILA S/N, COLÓN, QRO. C. P. 76270
TEL. (419)2343729 / (419) 2920243

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



0076129760405

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO LE VALEO SI PRESENTA TACHA
O ALGUNAS ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 10 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CULMINE

ELVANDO JACARO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES REGulares

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO

SAN JUAN

EDAD 56

MUNICIPIO

TIEMENES

SEX M

CALLE

J GUADALUPE MARCELINO

C LOS LAUREANOS S/N

BARR EL ARROYITO 76270

COLON QRO

FOLIO 0000041219069

AÑO DE REGISTRO 2012

CLAVE DE ELECTOR

SNJMIX55052822H900

CURP

SAJG550528HQTNNMD05

ESTADO 22

MUNICIPIO 004

LOCALIDAD 0001

SECCION 0076

EMISION 2012

VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA



Handwritten marks on the right side of the card, including a large 'B' and a signature.



